



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## Notas a los Estados Financieros 31 de diciembre de 2016

### NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

#### N1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD, FUNCIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y COMETIDO ESTATAL

La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, es un organismo de la Administración Central del Distrito Capital, sin personería jurídica ni patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, regulada por la normatividad legal vigente, del orden nacional y distrital, que aplica a este tipo de entidades.

Esta Secretaría fue creada<sup>1</sup> con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*", e inició sus actividades el 1° de enero de 2007. Su objeto es formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.

En el marco del Acuerdo en mención, se estableció que esta Secretaría sería cabeza del Sector Hábitat<sup>2</sup>, el cual tiene la misión de "*garantizar la planeación, gestión, control, vigilancia, ordenamiento y desarrollo armónico de los asentamientos humanos de la ciudad en los aspectos habitacional, mejoramiento integral y de servicios públicos, desde una perspectiva de acrecentar la productividad urbana y rural sostenible para el desarrollo de la ciudad y la región*"<sup>3</sup> y se encuentra integrado, además, por las siguientes entidades:

**a. Entidades Adscritas:**

- Establecimiento público: Caja de Vivienda Popular.
- Unidad Administrativa Especial: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

**b. Entidades Vinculadas:**

- Empresa Industrial y Comercial: Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU
- Empresa de Servicios Públicos: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB –ESP

**c. Entidades con vinculación especial:**

- Empresa de Servicios Públicos: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. -ETB-ESP
- Empresa de Servicios Públicos: Empresa de Energía de Bogotá S.A. - EEB - ESP.

#### Misión de la Secretaría Distrital del Hábitat

Liderar la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio urbano y rural, en el marco de un enfoque de desarrollo que articula los objetivos sociales y económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, a fin de mejorar la vivienda y el urbanismo en el Distrito Capital.

<sup>1</sup> Art. 112 del Acuerdo 257 de 2006

<sup>2</sup> Art. 114 del Acuerdo 257 de 2006

<sup>3</sup> Art. 111 del Acuerdo 257 de 2006



## Visión de la Secretaría Distrital del Hábitat

Ser reconocida como la entidad líder para la gestión e implementación de la política integral de vivienda y hábitat, contribuyendo a que en el Distrito Capital se incremente la igualdad en la calidad de vida, la infraestructura pública disponible como escenario democrático y seguro, y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes.

## Valores y Principios

La Secretaría Distrital del Hábitat, propicia el desarrollo de un ambiente de trabajo orientado al mejoramiento continuo, con el propósito de fortalecer una cultura ética y de servicio, permitiendo brindar a nuestros usuarios productos y servicios con un alto grado de calidad, bajo los valores de la Solidaridad, la Equidad, el Respeto, la Vocación de Servicio, la Probidad, el Trabajo en Equipo y la Responsabilidad, y dando aplicación a los principios de Participación, Integralidad, Institucionalidad y Transversalidad, los cuales son expresión de nuestras aspiraciones éticas y se constituyen en pautas para el comportamiento individual e institucional, y en orientaciones para la construcción de políticas públicas concordantes con la misión de la entidad.

## Política del Sistema Integrado de Gestión

En la Secretaría Distrital del Hábitat buscamos la satisfacción de nuestros usuarios y partes interesadas, cumpliendo los requisitos legales y organizacionales suscritos frente al Sistema Integrado de Gestión para garantizar las condiciones de accesibilidad a la vivienda y a un entorno adecuado para la población del Distrito Capital.

Por esto nos comprometemos a:

- Prevenir la contaminación y promover acciones de mitigación y/o compensación de los impactos ambientales.
- Identificar y prevenir las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y seguridad del personal, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado.
- Proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de los activos de información.
- Administrar y conservar los documentos de archivo producidos en el ejercicio de nuestra gestión y preservar la memoria institucional.

Para lograr lo anterior, fortalecemos la cualificación de nuestro personal, promovemos un ambiente de responsabilidad social y de participación de los usuarios y partes interesadas, destinando los recursos necesarios para consolidar una cultura de mejoramiento continuo y la sostenibilidad de nuestro Sistema Integrado de Gestión.

## Política de Calidad

La Secretaría Distrital del Hábitat garantizará las condiciones óptimas de habitabilidad para la población del Distrito Capital, con una cultura de servicio que responda a las necesidades de sus usuarios, mediante la administración efectiva y transparente de recursos y con un equipo humano calificado, motivado y comprometido con la mejora continua de todos sus procesos.

## Política de Comunicaciones



La Secretaría Distrital del Hábitat establecerá canales y espacios de comunicación amplios y oportunos de doble vía, enmarcados en el buen uso de la identidad corporativa, que fortalezcan las relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos y faciliten el acceso de los ciudadanos a los programas, proyectos y productos desarrollados por la entidad.

### **Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información**

La Secretaría Distrital del Hábitat garantizará las condiciones óptimas de habitabilidad para la población del Distrito Capital con un compromiso total de la dirección, manteniendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de sus activos de información mediante una gestión del riesgo continua, con criterios de decisión aprobados y cumpliendo las normas legales, reglamentarias y contractuales.

Los funcionarios, contratistas, proveedores, usuarios o terceras partes son responsables por el manejo adecuado y aseguramiento de la información utilizada en el desarrollo de sus actividades, así como de prevenir, detectar y reportar cualquier incidente relacionado con la seguridad de la información.

### **Política Ambiental**

La Secretaría Distrital del Hábitat incorporará criterios ambientales en el desarrollo de sus actividades, con el propósito de prevenir la contaminación ambiental y mitigar los impactos ambientales propios de su actuar, garantizando el uso racional y sostenible de los recursos naturales, en armonía con los objetivos de ecoeficiencia del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, implementando acciones en todos los niveles de la organización conducentes al cumplimiento de los requisitos legales vigentes, y en procura del mejoramiento continuo de los procesos para lograr el equilibrio entre patrimonio ambiental y el territorio.

### **Política de Talento Humano**

La Secretaría Distrital del Hábitat a través del proceso de Gestión del Talento Humano, acorde con el Plan Distrital de Desarrollo y el cumplimiento de la norma legal vigente relacionada, gerencia la relación entidad – funcionarios y funcionarias públicas en términos laborales y de desarrollo del talento humano en pro del logro de los objetivos institucionales.

La política de Talento Humano se fundamenta en las categorías de planeación, selección, inducción, formación, capacitación, compensación, bienestar social y evaluación del desempeño de los funcionarios y funcionarias públicas a través del Plan Integral de Desarrollo Organizacional en los programas adelantados desde las áreas de Bienestar y Seguridad Social, Capacitación y Salud Ocupacional, cuya ejecución es responsabilidad del grupo de la Subdirección Administrativa de la Secretaría del Hábitat la directriz conceptual y normativa fundamental para la elaboración de la política de Talento se estructura en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios. La Gestión de Talento Humano, se dinamizará bajo los criterios cumplimiento, oportunidad, suficiencia, transparencia y equidad, se desarrollará el proceso teniendo en cuenta los méritos, fortalecimiento de las habilidades, destrezas, competencias y desempeño de los funcionarios y funcionarias públicas, para que de esta manera su ingreso y permanencia se fundamente en el mérito y el cumplimiento de los principios que dispone el estado.

### **Política de administración de riesgos**



La Secretaría Distrital del Hábitat, adelantará las acciones pertinentes para la implementación y mantenimiento del proceso de Administración del Riesgo, y para ello todos los servidores de la entidad se comprometen a:

- Conocer y cumplir las normas internas y externas relacionadas con la administración de los riesgos.
- Fortalecer la cultura de administración de los riesgos para crear conciencia colectiva sobre los beneficios de su aplicación y los efectos nocivos de su desconocimiento.
- Someter los procesos y procedimientos permanentemente al análisis de riesgos con base en la aplicación de las metodologías adoptadas para el efecto.
- Mantener un control permanente sobre los cambios en la calificación de los riesgos para realizar oportunamente los ajustes pertinentes.
- Reportar los eventos de riesgo que se materialicen, utilizando los procedimientos e instrumentos establecidos para el efecto.
- Desarrollar e implementar planes de contingencia para asegurar la continuidad de los procesos, en los eventos de materialización de riesgos que afecten la obtención de los objetivos institucionales previstos y los intereses de los usuarios y partes interesadas.
- Presentar propuestas de mejora continua que permitan optimizar la forma de realizar y gestionar las actividades de la entidad para así aumentar nuestra eficacia y efectividad.

## **Funciones**

Con base en lo establecido en el artículo 3° del Decreto 121 de 2008, en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo 257 de 2006, son funciones básicas de la Secretaría Distrital del Hábitat:

- Elaborar la política de gestión integral del sector hábitat en articulación con las Secretarías de Planeación y del Ambiente, y de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y el Plan de Desarrollo Distrital.
- Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
- Promover la oferta del suelo urbanizado y el apoyo y asistencia técnicas, así como el acceso a materiales de construcción a bajo costo.
- Gestionar y ejecutar directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al sector hábitat.
- Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
- Orientar, promover y coordinar las políticas y acciones para la prestación eficiente, bajo adecuados estándares de calidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo y el Plan de Gestión Ambiental y velar por su cumplimiento.
- Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades, las organizaciones no gubernamentales ONG y las organizaciones populares de vivienda - OPV, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.



- Diseñar la política de subsidios y contribuciones en la prestación de los servicios públicos, con base en los recursos del Sistema General de Participaciones y otros recursos de financiación definidos en la Ley 142 de 1994, sus reglamentaciones y demás normas concordantes.
- Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana.
- Coordinar las gestiones de las entidades distritales ante las autoridades de regulación, control y vigilancia de los servicios públicos domiciliarios.
- Coordinar las gestiones orientadas a la desconcentración y descentralización de la gestión de planes de producción o mejoramiento del hábitat en cada jurisdicción, según las competencias asignadas a las alcaldías locales.
- Promover programas y proyectos para el fortalecimiento del control social de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, evaluar los sistemas de atención a los usuarios y orientar las acciones para la mejor atención a las peticiones, quejas y reclamos.
- Controlar, vigilar e inspeccionar la enajenación y arriendo de viviendas para proteger a sus adquirentes.
- Participar en la elaboración y en la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, en la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de las políticas y planes de desarrollo conjunto, y en las políticas y planes de Desarrollo urbano del Distrito Capital.
- Formular conjuntamente con la Secretaría Distrital de Planeación y con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de ecourbanismo y promover y coordinar su ejecución.
- Definir coordinadamente con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de gestión estratégica, del ciclo del agua, la cual incluye la oferta y demanda de este recurso para la ciudad como bien público y derecho fundamental a la vida.
- Promover y desarrollar los lineamientos ambientales determinados por el ordenamiento jurídico en lo relacionado con el uso del suelo.

### **Plan Estratégico 2016-2020**

El Plan Estratégico de la Secretaría Distrital del Hábitat, para la vigencia 2016 – 2020, adoptado de conformidad con los objetivos y metas contenidas en el Plan de Desarrollo 2016-2020 “*Bogotá Mejor para Todos*” está orientado al cumplimiento de su misión y su visión, teniendo en cuenta que los productos institucionales, resultado de las acciones de la entidad son los siguientes:

- Política y lineamientos del hábitat.
- Vivienda para todos
- Intervenciones integrales del hábitat
- Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad
- Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía

### **Objetivos Estratégicos**



Este Plan Estratégico se encuentra conformado por los siguientes Objetivos Estratégicos (OE) y de Calidad, cada uno con sus respectivas metas definidas así:

1. Contribuir al acceso a una vivienda adecuada y asequible para los hogares de Bogotá.
2. Contribuir al mejoramiento del entorno.
3. Controlar la enajenación y arrendamiento de vivienda, la urbanización y la construcción del hábitat en el Distrito Capital.
4. Fortalecer la gestión transparente de la acción pública al servicio de la comunidad.

OE1. Contribuir al acceso a una vivienda adecuada y asequible para los hogares de Bogotá.

- Promover 80 hectáreas útiles de suelo para el desarrollo y la construcción de vivienda y usos complementarios.
- Promover 12 proyectos de vivienda asociados al sector Hábitat que permitan la habilitación de suelo para vivienda y usos complementarios.
- Incrementar 40% la inscripción y gestión de los proyectos ante el esquema mesa de soluciones.
- Acompañar 4.000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación a programas o esquemas financieros de acceso a vivienda.
- Formular 1 política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030.

OE2. Contribuir al mejoramiento del entorno.

- Formular 10 intervenciones para el mejoramiento integral
- Coordinar 100% intervenciones para el mejoramiento integral
- Conformar 97 expedientes urbanos para la legalización de asentamientos de origen informal
- Conformar 40 expedientes urbanos regularización de barrios de origen informal
- Brindar asistencia técnica a 81 prestadores de los servicios públicos de acueducto identificados

OE3. Controlar la enajenación y arrendamiento de vivienda, la urbanización y la construcción del hábitat en el Distrito Capital.

- Monitorear mensualmente el 100% los polígonos identificados de control y prevención en áreas susceptibles de ocupación

OE4. Fortalecer la gestión transparente de la acción pública al servicio de la comunidad.

- Implementar 90% el Sistema Integrado de Gestión.
- Implementar un Plan de Gestión Ética en la entidad.
- Implementar 100% una estrategia de gestión de datos abiertos en la entidad.
- Mantener el 95% de satisfacción de los usuarios de los trámites y servicios de la entidad.
- Garantizar 100% la disponibilidad de la infraestructura física de la entidad.
- Ejecutar 100% las actividades formuladas en el plan anticorrupción y atención al ciudadano que son responsabilidad de la Dirección de Gestión Corporativa.



- Fortalecer 100% el subsistema interno de gestión documental y archivo.
- Atender 100% las solicitudes de vinculación requeridas.
- Realizar 800 piezas informativas sobre la gestión de la SDHT para comunicación externa.
- Realizar 48 campañas para redes sociales.
- Realizar 48 campañas de difusión interna.
- Implementar 32 acciones pedagógicas con la comunidad.

### Normatividad relacionada con la entidad

Creación, Estructura Orgánica y Planta de Personal:

- Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, del Concejo de Bogotá.
- Decreto Distrital 121 del 18 de abril de 2008 *“Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional y las Funciones de la Secretaría Distrital del hábitat”*
- Decreto Distrital 578 del 14 de diciembre de 2011 *“Por el cual se reasignan unas funciones previstas en el Decreto Distrital 121 de 2008, que modificó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*.
- Decreto Distrital 122 del 18 de abril de 2008 *“Por el cual se modifica la planta de cargos de la Secretaría Distrital del Hábitat”*.
- Decreto Distrital 432 del 14 de septiembre de 2012 *“Por el cual se crean unos cargos temporales en la planta de personal de la Secretaria Distrital de Hábitat”*
- Decreto Distrital 060 del 14 de febrero de 2013 *“Por el cual se crean unos cargos temporales en la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat”*.
- Decreto Distrital 443 del 14 de febrero de 2014 *“Por el cual se prorroga unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat”*
- Decreto Distrital 574 del 22 de diciembre de 2015 *“Por el cual se prorroga unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat”*

Presupuesto asignado a la entidad:

Decreto 517 de diciembre 11 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 533 de diciembre 15 de 2015 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 517 del 11 de Diciembre de 2015; expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital”*

Resoluciones 126, 437, 526, 563, 677, 783, 923, 1278, 1315, 1325, 1379, 1380, 1381, 1446, 1450 de 2016, expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante las cuales se realizaron modificaciones al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la entidad.



Resoluciones 85, 149, 245, 287, 654, 648, 654, 655, 748, 759, 1178, 1286, 1345, 1410, 1471, 1480, de 2016, “*Por la cual se reconoce el pago de unos Pasivos Exigibles*”, expedidas por el ordenador del gasto.

Delegación de funciones y competencias:

- Decreto Distrital 029 del 24 de enero de 2007 “*Por la cual se asigna la competencia administrativa para conocer del agotamiento de la vía gubernativa dentro de los procedimientos administrativos relativos al control e inspección de vivienda en Bogotá, D.C., que venían siendo conocidos por el DAMA y se dictan otras disposiciones en la materia*”.
- Decreto Distrital 060 del 14 de febrero de 2007 “*Por el cual se asigna a la Secretaría del Hábitat la función de presidir la Comisión de Veeduría a las Curadurías urbanas de Bogotá D.C.*”.
- Decreto Distrital 087 del 8 de marzo de 2007 “*Por el cual se asignan las funciones de evaluación anual del servicio y de evaluación y calificación del desempeño de los Curadores Urbanos del Distrito Capital a la Secretaría Distrital de Hábitat y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto Distrital 228 de 18 de julio de 2008 “*Por el cual se regula la Mesa de Soluciones o de Gestión Compartida entre los Sectores Público y Privado para la promoción de proyectos y procesos de Vivienda de Interés Prioritario y Vivienda de Interés Social en la ciudad y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto Distrital 419 del 3 de diciembre de 2008 “*Por el cual se dictan normas para el cumplimiento de unas funciones asignadas a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat*”.
- Decreto Distrital 285 del 19 de julio de 2010, asigna a la Secretaría Distrital del Hábitat, las funciones derivadas de la Declaratoria de Desarrollo Prioritario, de que trata el Capítulo VI de la Ley 388 de 1997, que atribuye al alcalde municipal o distrital, mediante resolución motivada, ordenar la enajenación forzosa de los inmuebles que no cumplan su función social en los términos previstos, entre otros aspectos.
- Decreto Distrital 100 del 17 de marzo de 2011 “*Por el cual se asigna a la Secretaría Distrital del Hábitat la función de convocar públicamente al representante de las asociaciones gremiales sin ánimo de lucro o fundaciones cuyas actividades tengan relación directa con el sector de la construcción o el desarrollo urbano*”.
- Decreto Distrital 485 del 3 de noviembre de 2011 “*Por el cual se adopta el Plan Distrital del Agua*”, en el marco del cual le corresponde a la Secretaría Distrital del Hábitat adoptar los procedimientos necesarios para la validación de la información y pago del reconocimiento del mínimo vital de agua potable por parte de las personas prestadoras del servicio de acueducto; asimismo, le corresponde junto con la Secretaría Distrital de Ambiente coordinar proceso de implementación de las estrategias y proyectos señalados en el Plan Distrital del Agua.
- Decreto Distrital 552 del 6 de diciembre de 2011 “*Por el cual se dictan medidas para mejorar las condiciones de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico por parte de comunidades organizadas en acueductos comunitarios*”: el Distrito Capital, a través de las Secretarías de Hábitat, Ambiente y Salud y los respectivos Fondos de Desarrollo Local, programarán en sus presupuestos la asignación de recursos para tal efecto y la Secretaría Distrital del Hábitat hará el seguimiento a lo estipulado en el presente Decreto, en el marco de la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y de la red de asentamientos rurales que la misma Secretaría promueve.
- Decreto Distrital 616 del 23 de diciembre de 2011 “*Por medio del cual se dictan medidas para promover la implementación, uso y acceso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC en los equipamientos colectivos y se dictan otras disposiciones*”: El Sector de Planeación será el encargado de coordinar con los Sectores de Hábitat, de Educación, de Salud, de Hacienda y de Desarrollo Económico, Industria y Turismo la ejecución de las políticas definidas por la Comisión Distrital de Sistemas, de



conformidad con las funciones asignadas a cada Sector Administrativo en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y las normas que lo modifiquen o reglamenten.

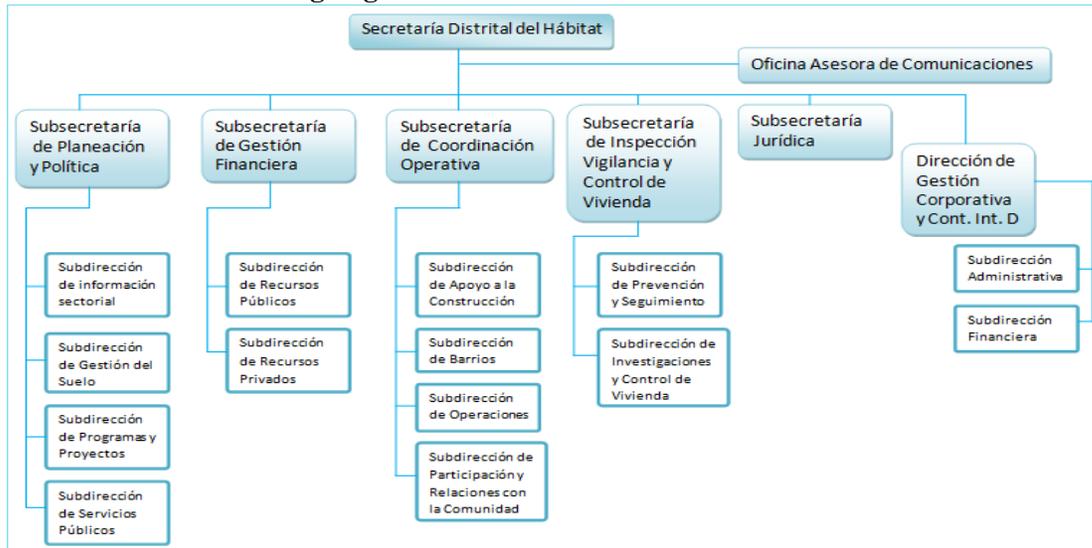
- Decreto Distrital 654 del 28 de diciembre de 2011 *“Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital”*: la entidad, entre otras, debía integrarse al Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ- antes del 31 de diciembre de 2011, disponer los medios necesarios y realizar y ejecutar las acciones requeridas a fin de lograr el manejo integral y unificado de la información de las entidades sin ánimo de lucro, a efectos de lograr el objeto misional del sistema para el Distrito Capital.
- Decreto 539 del 23 de noviembre de 2012 *“Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana”*.
- Resolución 176 del 2 de abril de 2013, *“Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012.”*
- Resolución 1168 del 5 de diciembre de 2013, *“Por la cual se modifica la Resolución 176 de 2013 “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012.”*
- Resolución 844 del 9 de octubre de 2014 *“Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012”*,
- Resolución 1032 del 4 de diciembre de 2014, *“Por la cual se delegan unas funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat”*
- Resolución 1058 del 10 de diciembre de 2014, *“Por la cual se establece el régimen de transición y se adiciona a la Resolución de Delegación 1032 del 4 de diciembre de 2014”*
- Resolución 027 del 9 de enero de 2015, *“Por medio de la cual se modifica la Resolución de delegación 1032 del 4 de diciembre de 2014”*

### Estructura Actual

El Decreto 121 del 18 de abril de 2008, *“Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional y las Funciones de la Secretaría Distrital del hábitat”*, en su Artículo 4º establece la siguiente estructura organizacional de la Secretaría:



**Organigrama de la Secretaría Distrital Del Hábitat**



**Planta de Cargos Actual**

El Decreto 122 del 18 de abril de 2008, "Por el cual se modifica la planta de cargos de la Secretaría Distrital del Hábitat", en su Artículo 3º establece la siguiente planta de empleos, para la realización de los fines institucionales de la entidad, en concordancia con la estructura administrativa de la Secretaría determinada mediante el Decreto 121 de 2008:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No DE CARGOS
<b>DESPACHO</b>			
Secretario de Despacho	020	09	UNO (1)
Asesor	105	05	TRES (3)
<b>TOTAL DESPACHO</b>	<b>CUATRO (4)</b>		
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			
Subsecretario de Despacho	045	08	CINCO(5)
Director Administrativo	009	07	UNO (1)
Subdirector Técnico	068	05	DOCE(12)
Subdirector Administrativo	068	05	DOS (2)
<b>TOTAL NIVEL DIRECTIVO</b>	<b>VEINTE (20)</b>		
<b>NIVEL ASESOR</b>			
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	115	07	UNO (1)
<b>TOTAL NIVEL ASESOR</b>	<b>UNO (1)</b>		
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			



DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No DE CARGOS
Profesional Especializado	222	27	CUATRO (4)
Profesional Especializado	222	25	UNO (1)
Profesional Especializado	222	24	CINCO (5)
Profesional Universitario	219	18	TRES (3)
Profesional Universitario	219	15	DOS (2)
Profesional Universitario	219	07	UNO (1)
<b>TOTAL NIVEL PROFESIONAL</b>	<b>DIECISÉIS (16)</b>		
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
Secretario	440	15	UNO (1)
Auxiliar Administrativo	407	16	UNO (1)
Auxiliar Administrativo	407	09	UNO (1)
Auxiliar Administrativo	407	07	UNO (1)
<b>TOTAL NIVEL ASISTENCIAL</b>	<b>CUATRO (4)</b>		
<b>TOTAL NUMERO DE EMPLEOS</b>	<b>CUARENTA Y CINCO (45)</b>		

Esta planta de cargos se encuentra conformada por cuarenta y cinco (45) funcionarios, de los cuales:

- Veinticinco (25) cargos son de libre nombramiento y remoción,
- Veinte (20) cargos son de carrera administrativa, de los cuales cuatro (6) se encuentran provistos en provisionalidad.
- El día 30 de junio de 2016 finalizó la vinculación de 311 funcionarios de planta temporal, los cuales estaban vinculados en todas las áreas de apoyo y misionales de la Secretaría.
- Que mediante Decreto 281 del 30 de junio de 2016 se crearon seis (6) cargos transitorios en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hábitat, hasta que culmine su condición o se retiren del servicio por cualquiera de las causales señaladas en la ley. (Servidores públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat que referencian enfermedades ruinosas o catastróficas y se encuentran en estado de debilidad manifiesta)
- Que mediante Decreto 277 del 30 de junio de 2016 se crearon cuatro (4) cargos transitorios en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hábitat, hasta que culmine anticipadamente su gestación o hasta el último día de goce efectivo de la licencia de maternidad o hasta que se retiren del servicio por cualquiera de las causales señaladas en la ley. (Protección especial que la mujer embarazada)
- Que mediante Decreto 280 del 30 de junio de 2016 se prorrogó un (1) cargo en la planta temporal de la Secretaría Distrital de Hábitat, hasta que culmine su incapacidad, se pensione por invalidez, o se retire del servicio por cualquiera de las causales señaladas en la ley, (Estabilidad laboral reforzada del trabajador discapacitado Maximiliano Vargas)
- Mediante la resolución 536 de 2016 se modifica la planta de cargos para la realización de los fines institucionales de la Secretaría Distrital de Hábitat. Se suprimen un (1) cargo de Director Administrativo Código 009 Grado 07 y se crea un (1) nuevo cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 en la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Hábitat



## N2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

### N2.1. Políticas Generales

En cumplimiento de la normatividad legal vigente, la Secretaría Distrital del Hábitat realiza los procesos de identificación, clasificación, registro y ajustes, análisis e interpretación de las transacciones, hechos y operaciones económicas generadas en desarrollo de sus actividades, que se deben revelar en los estados contables de la entidad, para lo cual se da aplicación al Régimen de Contabilidad Pública, al Catálogo General de Cuentas, y a los lineamientos, directrices, requerimientos, normas y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación – CGN y por la Dirección Distrital de Contabilidad.

En este sentido, la entidad aplica las normas para la preparación, presentación y conservación de la información contable en el ámbito público, expedidas por la Contaduría General de la Nación, contenidas en las Resoluciones Nos. 354, 355 y 356 de 2007, mediante las cuales se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos, respectivamente, y en la Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable*”, así como en las normas que las modifican y/o complementan y en la doctrina correspondiente. Estos documentos establecen la normalización y regulación contable pública en Colombia, señalando los criterios, lineamientos, conceptos, metodologías y prácticas contables que deben aplicar las entidades del sector público, estructurados de tal manera que permiten la revelación de las operaciones en que incurren los diferentes entes públicos que convergen a su campo de aplicación, de modo que los usuarios sometan los resultados obtenidos en forma de estados de representación a sus propios modelos de decisión, evaluando la gestión, los mecanismos de control y la satisfacción de sus requerimientos.

Adicionalmente, se ha dado aplicación a las demás resoluciones, circulares externas, instructivos, cartas circulares y reglamentaciones en la materia, emanadas por la Contaduría General de la Nación y por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. Igualmente, para efectos del cierre del período contable y la presentación de los respectivos informes, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Instructivo 002 del 21 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación, “*Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2016-2017, el reporte de información a la contaduría general de la Nación y otros asuntos del proceso Contable*” y la Resolución DDC 001 de 2015 de la Dirección Distrital de Contabilidad (DDC) “*Por la cual se establecen los plazos y requisitos para la presentación de la información contable de las entidades distritales con fines de consolidación en el Distrito Capital y la gestión de Operaciones Recíprocas Distritales*”

Cabe destacar que la Secretaría Distrital del Hábitat es una entidad del nivel central del Distrito, por tal motivo, no reporta directamente su información contable a la Contaduría General de la Nación, dando cumplimiento al “*Procedimiento relacionado con las formas de organización y ejecución del proceso contable*” establecido en Numeral 1, del Capítulo III, del Título III, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, en su calidad de “*Entidad Contable Pública que lleva contabilidad independiente pero que es agregada por otra para el reporte a la Contaduría General de la Nación*”<sup>4</sup>; en este sentido, con base en lo establecido en la

<sup>4</sup> El Título III, Capítulo III, numeral 1, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, en el establece: “*Entidades Contables Públicas Agregadoras. Son entidades Agregadoras las que además de preparar y reportar su propia información, les corresponde agregar la información de otras entidades contables públicas, denominadas agregadas, mediante un proceso extracontable y por instrucción de la Contaduría General de la Nación. Se consideran como tales los departamentos, distritos y municipios, es decir, en general, las entidades territoriales. Entidades Contables Públicas Agregadas. Son entidades agregadas las que preparan su información contable en forma independiente y la reportan a la Contaduría General de la Nación a través de las entidades Agregadoras, en virtud de la organización presupuestal y financiera, y por disposición del Contador General. En el contexto del plan general de contabilidad pública se caracterizan por ser unidades administrativas o económicas que generalmente no tienen personería jurídica, aunque tienen autonomía administrativa y financiera y hacen parte de la administración central de la entidad.*”



Resolución 004 de 2007 de la Dirección Distrital de Contabilidad (DDC) “*Por la cual se establecen los plazos, requisitos y procedimientos para la presentación de la información contable esencial en el proceso de consolidación en el Distrito Capital*”, la entidad reporta dicha información a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), que es la entidad encargada de realizar la consolidación y agregación de la información contable del Distrito Capital.

Con el registro de su información contable la Secretaría Distrital del Hábitat busca contar con una herramienta que permita reflejar el manejo y gestión de los recursos de la entidad en cumplimiento de sus metas y objetivos, mediante la presentación y revelación de las operaciones que durante la vigencia se han efectuado. Igualmente, busca que la información financiera, económica y social producida sea un instrumento esencial en la toma de decisiones y un mecanismo que permita evaluar y hacer seguimiento y control a los resultados obtenidos. Para tal efecto, al cierre contable de la vigencia fiscal 2016 se realizó el registro de todos los hechos económicos y el debido reconocimiento de los bienes, derechos y obligaciones, ingresos, gastos y costos generados por la entidad en el período contable, con el fin de preparar estados contables que reflejen razonablemente la situación financiera de la Secretaría.

Finalmente, en concordancia con la normatividad legal vigente, el registro contable de las operaciones de la Secretaría se efectúa con fundamento en el principio de causación, con base en los documentos soporte que son allegados al área financiera de la entidad; se realiza la valuación de activos, pasivos, patrimonio, gastos e ingresos aplicando criterios en torno a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las normas técnicas contables que regulan estos procesos; las operaciones registradas, quedan evidenciadas en documentos soportes y libros de contabilidad; se aplican las normas y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la veracidad y documentación de las cifras registradas en los libros, así como la tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

Adicionalmente, es necesario resaltar que durante la vigencia 2016 se dio cumplimiento a la preparación y presentación de los informes contables señalados en la Resolución DDC-0004 del 29 de Diciembre de 2007, de acuerdo con los requerimientos y procedimientos establecidos para tal fin, así como de los demás informes contables requeridos por los usuarios internos y externos de esta información.

Por otra parte, en cuanto al Sistema de Control Interno Contable, la Secretaría Distrital del Hábitat se rige por las directrices establecidas en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual, adopta el Procedimiento de Control Interno Contable, cuya finalidad es la de implementar y evaluar la efectividad de las acciones de control que deben realizar los entes públicos, para garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible, así como en los lineamientos emitidos por la Veeduría Distrital.

Cabe anotar que durante la vigencia 2016 la Secretaría Distrital del Hábitat realizó las acciones correspondientes con el fin de implementar el nuevo marco normativo contable de conformidad con lo reglamentado mediante la resolución CGN 533 de 2015 “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”, el instructivo 002 y las demás normatividad relacionada, dicho proceso seguirá su implementación durante la vigencia fiscal 2017 en concordancia con la resolución CGN 693 de 2016 “*Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública mediante la resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo.*”



## N2.2. Políticas Específicas

### Efectivo – Caja Menor

Para el manejo y registro de las operaciones efectuadas a través de Caja Menor, la Secretaría Distrital del Hábitat da aplicación a lo establecido tanto en el Régimen de Contabilidad Pública y en el Plan General de Contabilidad, así como lo señalado en el Decreto Distrital 061 del 14 de febrero de 2007 “*Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo*” y en el respectivo manual para el Manejo y Control de Cajas Menores adoptado mediante la Resolución DDC-001 2009 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

### Propiedades, planta y equipo

El manejo y registro contable de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría Distrital del Hábitat se lleva a cabo con base en lo establecido en el numeral 9.1.1.5 del Plan General de Contabilidad y en el capítulo III del Título II del Manual de Procedimientos, del Régimen de Contabilidad Pública, así como en las disposiciones estipuladas en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001 “*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital*”, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y las demás normas y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.

Para el registro de esta información se tiene en cuenta la vida útil de cada uno de los bienes muebles, de acuerdo con la siguiente clasificación, la cual es la base para realizar la respectiva depreciación:

DETALLE VIDA UTIL	
DETALLE	VIDA ÚTIL (AÑOS)
Maquinaria y Equipo	10
Redes, líneas y cables	25
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipos de oficina	10
Equipos de comunicación y accesorios	5
Equipo de computación y accesorios	5
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	10

Estos bienes son de naturaleza depreciable y se registran por el costo histórico y demás gastos necesarios para ponerlos en condiciones de utilización o en uso. La metodología aplicada para la determinación de las depreciaciones y amortizaciones, es la de línea recta y los períodos de vida útil de los bienes utilizados fue la determinada con base en lo establecido en la Circular Externa No. 011 de noviembre 15 de 1996 de la Contaduría General de La Nación sobre “*Normas sobre el reconocimiento y valuación de los activos: Depreciación,*



*Agotamiento, Amortización y Provisión*”. No obstante lo anterior, cabe destacar que para el caso de los “*Equipos de comunicación y accesorios*” la entidad ha fijado una vida útil de cinco (5) años, debido a que estos son bienes que por sus características tienden a volverse obsoletos en menos tiempo, por efecto de los avances tecnológicos.

Adicionalmente, para el registro y contabilización de los bienes adquiridos por la entidad se tiene en cuenta lo establecido en el Instructivo 001 del 01 de febrero de 2016 mediante el cual la Contaduría General de la Nación da las “*Instrucciones para el reconocimiento y revelación contable de los activos de menor cuantía en el período contable 2016*”.

Finalmente, cabe destacar que el control, administración y registro de los bienes se encuentran enmarcados en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, mediante el procedimiento de: Ingreso Toma física de Inventarios (código PS02- PR04).

### Otros Activos – Intangibles

El manejo y registro contable de los activos intangibles de la Secretaría Distrital del Hábitat se lleva a cabo con base en lo establecido en el numeral 9.1.1.8 del Plan General de Contabilidad y en el capítulo VI del Título II del Manual de Procedimientos, del Régimen de Contabilidad Pública, así como en las disposiciones estipuladas en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001 “*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital*”, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y las demás normas y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.

### Obligaciones contingentes

Para el registro contable de las Obligaciones Contingentes correspondientes a la vigencia 2016 se tomó como fuente de información, la registrada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales –SIPROJ WEB–, en el cual se encuentran relacionados los distintos procesos a favor y en contra de la Entidad, y su respectiva valoración y actualización, con base en lo establecido en la normatividad legal vigente relacionada con el tema, en especial la Resolución 866 de 2004 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.*” y las resoluciones 169 de 2005, 303 de 2007 y 397 de 2008, que la modifican, expedidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Con base en la información generada del aplicativo en mención, se realiza el registro contable en las cuentas del balance pertinentes: provisión para contingencias, derechos contingentes por contra, etc., dando aplicación al Capítulo V “*Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias*” del Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, en la Circular Conjunta 070 del 28 de diciembre de 2007<sup>5</sup>, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda, en la cual se establecen las “*Instrucciones relativas a la incorporación y asignación del valor de las pretensiones y del contingente judicial, para procesos de tipo constitucional: Acciones de Grupo y Acciones*

<sup>5</sup>Circular derogada por el Decreto Distrital 654 del 28 de diciembre de 2011 “*Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital*”.



*Populares*”, así como en los demás conceptos, circulares y normas del orden distrital y nacional relacionadas con el tema.

### Ingresos no Tributarios

El registro contable de la información de los ingresos no tributarios generados por las multas y sanciones impuestas a los infractores de las normas relacionadas con el arrendamiento y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, se realiza con base en la información remitida por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda la cual reporta mensualmente los pagos efectivamente realizados por los infractores, teniendo en cuenta que en muchos casos cuando éstos pagan sus multas o sanciones, no allegan a la Secretaría Distrital del Hábitat el respectivo comprobante de pago; adicionalmente, varios pagos realizados por los infractores son efectuados en el marco del proceso de cobro coactivo adelantado por la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital del Hacienda, motivo por el cual, a la entidad no son allegados los respectivos comprobantes de pago. De esta manera, el soporte contable de los pagos efectuados por este concepto es el reporte antes mencionado.

Es importante resaltar que esta información se consolida y concilia periódicamente con la generada por las siguientes dependencias que intervienen en el proceso:

- Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, dependencia de la entidad encargada, entre otras funciones, de *“Expedir los actos administrativos que sean necesarios para tramitar, sustanciar y resolver las investigaciones y las demás actuaciones administrativas que se adelanten en ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control a las actividades de anuncio, captación de recursos, enajenación y arrendamiento de vivienda. Estas facultades comprenden las de imponer sanciones, impartir órdenes, decretar medidas preventivas, resolver recursos, entre otras”*<sup>6</sup>;
- Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital del Hacienda, dependencia encargada de realizar el proceso de cobro coactivo, mediante el aplicativo SICO (Sistema de Ejecuciones Fiscales).

Adicionalmente, para el registro contable de las multas y sanciones en mención se tiene en cuenta los diferentes procesos generados de la imposición de las mismas, como son:

- Los valores de las multas impuestas, de acuerdo con lo estipulado en las respectivas resoluciones, se registran en cuentas de orden.
- Los valores de las resoluciones mediante las cuales se resuelven los recursos de apelación y de reposición, se registran en cuentas de orden.
- Los valores de las resoluciones ya ejecutoriadas o en firme, se registran en cuentas por cobrar.

Cabe mencionar que cuando el infractor no paga oportunamente la entidad realiza el respectivo cobro persuasivo; después de este proceso, si el infractor aún no realiza el pago de la multa o sanción impuesta, se remite la información a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que se lleve a cabo el respectivo cobro coactivo.

<sup>6</sup> Literal b, artículo 22, Decreto Distrital 121 de 2008.



Teniendo en cuenta lo anterior, se actualizó el protocolo que tiene por objeto *“Establecer el flujo de información y comunicación para el análisis, conciliación y contabilización de las multas impuestas a los infractores de las normas de arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda, con sus respectivas actuaciones administrativas”*, a través del cual se han establecido canales de comunicación entre la dependencias antes mencionadas con el fin de articular y depurar la información relacionada con las multas y sanciones impuestas por la Secretaría en ejercicio de sus funciones y atribuciones

Finalmente, vale la pena destacar que durante la vigencia fiscal 2016 se dio continuidad al proceso de depuración de la información respectiva, registrada contablemente, así como de la reportada a la Subdirección Financiera para ser contabilizada.

### **Subsidios**

Que mediante el Acuerdo Distrital 645 de 2016 se adoptó el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2016-2020 *“Bogotá Mejor para Todos”*, el cual tiene como objetivo principal *“propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor”*.

Que a su vez, el artículo 104 ídem dispone *“Aporte del Distrito Capital para la financiación del suelo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales de vivienda que se hayan otorgado por la Administración Distrital o los aportes que se asignen y que sean objeto de renuncia, pérdida, vencimiento o revocatoria se incorporarán en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat independientemente de la vigencia presupuestal en la que aquellos hubieren sido asignados, y serán destinados preferiblemente a la promoción de programas y/o proyectos de vivienda de interés social y prioritario tendientes a brindar acceso a vivienda para los hogares víctimas del conflicto armado y otras formas de vulnerabilidad; así como al mejoramiento integral de barrios, y a la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivos. Los programas a que se refiere el presente artículo tendrán como finalidad: i) facilitar el cierre financiero en la adquisición, arriendo o leasing habitacional de vivienda nueva o usada de interés prioritario (VIP) o interés social (VIS); y, ii) apoyar la bancarización de los hogares beneficiarios. Los beneficios ofrecidos como parte de estos programas podrán concurrir con los ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de sus programas de vivienda mientras estén vigentes, y podrán orientarse a financiar la tasa de interés de crédito hipotecario para la adquisición de vivienda nueva o usada de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS)”*.

Teniendo en cuenta lo anterior el alcalde mayor expidió el decreto 623 de 2016 *“Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones”* que en su artículo 37°. Define - Régimen de transición. Los subsidios de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y las demás disposiciones que lo modificaron y/o adicionaron, así como con normatividad anterior a dicho decreto, culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, se decrete su pérdida, se venzan o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios, caso en el cual esos recursos se destinarán conforme a lo señalado en el artículo 104 del Plan Distrital de Desarrollo 2012 -2016 y en la reglamentación a que hace referencia el presente decreto.



Los proyectos que cuenten con resolución del Comité Técnico de Selección de Proyectos de la Secretaría Distrital del Hábitat terminarán su ejecución con base en la norma vigente para ellos antes de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.

Durante la vigencia 2016, la Secretaría Distrital del Hábitat ha realizado el registro contable de la información correspondiente a:

- Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para mejoramiento de vivienda en área rural, la entidad en el marco del proyecto 801 – “*Mejoramiento del hábitat rural*”, tiene por objeto “*Mejorar las condiciones de vida de la población rural, fortaleciendo las formas de vida campesina por medio de la implementación de modelos de revitalización del hábitat, integrando a la comunidad en la construcción de estrategias y escenarios de planeación e intervención del territorio rural*”.
- Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para Mejoramiento de vivienda, en cumplimiento de las metas establecidas por la Secretaría Distrital del Hábitat, encaminadas a garantizar un entorno digno y una vivienda adecuada a todos los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá, se han contemplado acciones orientadas a promover el mejoramiento de la habitabilidad de los hogares y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 844 de 2014, que señala: “*Artículo 9. Modalidades del subsidio distrital de vivienda en especie. El Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, se aplicará en las siguientes modalidades: (...)*
  - *Mejoramiento estructural de vivienda. Consiste en la solución a fallencias constructivas y de diseño, que permita mejorar las condiciones de sismo-resistencia de una vivienda, de propiedad o de posesión del hogar.*
  - *Mejoramiento Habitacional de Vivienda. Consiste en las obras tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de una vivienda, de propiedad o de posesión del hogar, tales como: iluminación, ventilación, protección contra la intemperie y saneamiento básico, y en general de aquellas cuya deficiencia podría afectar la salud física y psicológica de sus habitantes. Los hogares con integrante en condición de discapacidad motriz podrán solicitar la inclusión de una rampa para acceder a su vivienda.*
  - *Redensificación. Consiste en la construcción de una losa para uno o varios pisos adicionales (terrazas) o la realización de una subdivisión, que permita la generación de una o varias soluciones habitacionales en el mismo predio, a favor de un hogar diferente*
- Subsidios Distritales de Vivienda en Especie, con el fin de generar oferta de Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital y cumplir con los objetivos fijados en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012 – 2016 – “*Bogotá Humana*”, en el marco del proyecto 488 – “*Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario*”, que tiene por objetivo general “*Promover los instrumentos de financiación y gestión para la construcción de vivienda de interés prioritario asequible y accesible con hábitat de calidad para los hogares de menores ingresos, en particular a los hogares víctimas del conflicto armado*”, realizó las gestiones necesarias para la generación de subsidios distritales de vivienda en especie para su aplicación en proyectos de Vivienda de Interés Prioritario.
- Subsidios Distritales de Vivienda para construcción en Sitio Propio, mediante la Resolución No. 1021 de 2013, se otorgan Subsidios Distritales de Vivienda para construcción en Sitio Propio, con base en lo establecido en el Acuerdo 345 de 2008, el cual estableció estrategias para la construcción de vivienda de interés social en Sitio Propio, en los estratos 1 y 2 en el Distrito Capital, referentes a la sensibilización y capacitación a la



población beneficiaria, adopción de tipologías de diseños arquitectónicos y estructurales, asistencia técnica, financiación, seguimiento, acompañamiento y evaluación del proceso de construcción de vivienda en sitio propio.

- Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para población víctima para reubicación o retorno y víctima del conflicto interno armado, corresponde al otorgamiento de Subsidios de Vivienda en Especie en el marco del Decreto 539 de 2012 cuyos porcentajes de distribución de los recursos del SDVE, establecidos en el artículo N° 7 son del 57% para población víctima del conflicto armado interno y la sentencia T-025 de 2004 y los autos de seguimiento en materia de vivienda, en especial el 383 de 2010, el 008 de 2009 y el 116A de mayo de 2012, que establecen condiciones para propiciar los proyectos de vivienda urbana y rural para víctimas, así como para los procesos de retorno y reubicación de la población en situación de desplazamiento forzado por el conflicto interno
- Subsidios Distritales de Vivienda en Especie esquema Casa en mano, de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 844 de 2014 que define los esquemas para el acceso de los hogares al SDVE, y en su numeral 4 señala: “4. *Esquema de postulación Casa en mano. Cuando el hogar presente oferta de vivienda nueva o usada en suelo urbano o rural. En el caso de hogares desplazados del conflicto interno armado, la vivienda puede estar en cualquier parte del territorio nacional.*”

*PARRÁGRAFO 1. Para acceder al SDVE a través de cualquiera de los cuatro esquemas anteriores, el hogar debe estar inscrito en el Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda -SIFSV- y cumplir los requisitos generales establecidos en el presente reglamento operativo.”*

- Subsidios Distritales de Vivienda en Especie – esquema adquisición de vivienda nueva: de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 844 de 2014, que señala: “Artículo 9. *Modalidades del subsidio distrital de vivienda en especie. El Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, se aplicará en las siguientes modalidades”:*
  1. *Adquisición de vivienda nueva: Consiste en la adquisición de una vivienda nueva de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)*

Adicionalmente, la resolución en mención, en el Capítulo II “Elegibilidad de Proyectos”, artículo 38, “Artículo 38. *Elegibilidad de los proyectos. La elegibilidad de los proyectos será otorgada por el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, quien podrá invitar a los asistentes que considere necesarios en el proceso de evaluación y sustentación de los mismos. Para tales efectos se tendrán en cuenta los requisitos generales que se indican, de acuerdo con las modalidades de proyectos establecidos en el presente reglamento operativo. (...)*”

Adicionalmente, mediante sesión del 11 de diciembre de 2013 del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat se estableció la política contable que tiene por objeto “Adoptar criterios homogéneos orientados al establecimiento y desarrollo de procedimientos dirigidos a obtener información contable que le permitan a la Secretaría Distrital del Hábitat el registro y revelación de los hechos económicos relacionados con el valor del suelo como Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, en proyectos de Vivienda de Interés Prioritario – VIP, gestionados por la Secretaría y las entidades ejecutoras del Sector”.



Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 539 de 2012 y el artículo 2 de la Resolución 176 de 2013, el SDVE podrá ser utilizado en la financiación de viviendas de interés prioritario de hasta setenta (70) SMLMV, representados en suelo o en inversiones en obras de urbanismo, o en diseños y estudios técnicos, sin perjuicio que pueda ser aplicado a la construcción de las viviendas.

Por otra parte, para los compromisos que celebre la Secretaría con entidades adscritas, vinculadas, entidades del orden Distrital, Territorial o Nacional, deberá quedar expreso qué porcentaje del total de recursos girados corresponden al SDVE y qué porcentaje será destinado para cubrir gastos operativos (Habilitación del Suelo y gastos adicionales de Obras de Urbanismo) de los proyectos de vivienda de interés prioritario, a fin de permitir el adecuado y oportuno reconocimiento de dichas erogaciones y realizar el seguimiento y control del número de SDVE efectivamente generados.

En este sentido, las erogaciones asociadas a los costos de las VIP deben ser cargadas al(los) respectivo(s) rubro(s) presupuestal(es) y a la(s) cuentas(s) contable(s) relacionada(s) con la generación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Así mismo, las erogaciones asociadas a los Gastos ocasionados en los proyectos de VIP, es decir aquellos relacionados con la habilitación del suelo (obras de mitigación, entre otras), los valores del terreno que superen los 8 SMLMV (como gastos adicionales de urbanismo) y otros gastos e imprevistos, deben ser cargados al(los) rubro(s) presupuestal y a la(s) cuentas(s) contable(s) relacionada(s) con la habilitación de suelo, según corresponda, con el fin de no afectar la estructura de costos de las VIP (70 SMLMV), dado que no es viable cargar dichos gastos a los costos de estos proyectos de vivienda.

### **N2.3. Manejo de la Información Contable**

Con base en lo establecido en el Decreto 121 de 2008, el proceso contable de la Secretaría Distrital del Hábitat está a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa y CID – Subdirección Financiera, el cual es llevado a cabo con base en las normas, directrices y lineamientos de la Contaduría General de la Nación y de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Durante la vigencia 2016 se dio aplicación a los siguientes procedimientos para el manejo de la información financiera de la entidad, los cuales se encuentran enmarcados en el Proceso de Gestión Financiera, cuyo objeto es: *“Dirigir, coordinar y controlar los recursos financieros de la entidad, de manera eficiente, oportuna, austera y confiable, en el marco de las normas legales vigentes, y suministrar la información necesaria para la toma de decisiones, de forma que complemente los resultados de la gestión y sirva de base para la rendición de cuentas y para el manejo y control de los recursos y del patrimonio público”*:

- Procedimiento de Consolidación de la Programación Anual de Caja - PAC (código PS04- PR01)
- Procedimiento de Ejecución Contable (código PS04- PR02)
- Procedimiento de Pagos (código PS04- PR03)
- Procedimiento de Ejecución Presupuestal (código PS04- PR04)

Estos procedimientos fueron actualizados en el 2015, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad; adicionalmente se analizaron y actualizaron los respectivos riesgos y controles, para lo cual se examinó y comparó la información presentada en el sistema SSOP (Sistema de Soporte de Procesos) suministrado por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Veeduría Distrital, con el fin de complementar la identificación de los mismos.



Igualmente se examinaron los insumos, proveedores, productos y usuarios de la información contable de la entidad, estableciendo mecanismos de información y comunicación oportunas y pertinentes y se han diseñado instrumentos (formatos, circulares, criterios, requisitos, instructivos) para garantizar la suficiencia y confiabilidad de la información y soportes recibidos, así como de los informes generados.

Para el archivo y custodia de la información contable y financiera de la Secretaría se está dando aplicación a los lineamientos, directrices y políticas de archivo, establecidas por el Archivo Distrital, al respecto. Para tal efecto, se han aplicado los siguientes procedimientos establecidos en el Proceso de Gestión Documental de la entidad: Procedimiento Organización Archivos de Gestión (código PS03- PR09), Procedimiento Transferencias Primarias (código PS03- PR08) y Elaboración, implementación y modificación de Tablas de Retención Documental (PS03- PR06).

En el proceso de contabilización de los hechos económicos generados por la entidad, se efectúa el correspondiente seguimiento y control presupuestal y operativo, tanto de los gastos de funcionamiento como de los proyectos de inversión, con el fin de realizar su oportuna identificación, clasificación, análisis, reconocimiento y revelación. Igualmente, se realiza seguimiento y control sobre las actividades desarrolladas por la Secretaría en el marco de sus funciones misionales que deben ser reflejadas en los estados contables de la entidad y que por su naturaleza no se reflejan en el presupuesto de la entidad.

### N3. CONFORMACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

La Secretaría Distrital del Hábitat cuenta con una sola unidad ejecutora, por lo cual para la elaboración de los estados contables no requiere agregar información de otras entidades, procesos o áreas independientes. Para el registro de la información contable, se crearon los siguientes centros de costos, los cuales se encuentran articulados con los establecidos por la Subsecretaría de Planeación y Política y por el área de Talento Humano de la Subdirección Administrativa de la entidad:

CENTROS DE COSTOS		
COD	SIGLA	NOMBRE
100	DES	DESPACHO
110	DES	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
120	DES	OFICINA ASESORA DE ASUNTOS POLÍTICOS
130	DES	OFICINA ASESORA DE DESPACHO
200	OAC	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
300	SPP	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
310	SPP	SUBDIRECCIÓN INFORMACIÓN SECTORIAL
320	SPP	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL SUELO
330	SPP	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
340	SPP	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
400	SGF	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
410	SGF	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS
420	SGF	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS PRIVADOS
500	SCO	SUBSECRETARÍA COORDINACIÓN OPERATIVA
510	SCO	SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
520	SCO	SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS
530	SCO	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES



CENTROS DE COSTOS		
COD	SIGLA	NOMBRE
540	SCO	SUBDIRECCIÓN PARTICIPACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
<b>600</b>	<b>SIVCV</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA</b>
610	SIVCV	SUBDIRECCIÓN DEPREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO
620	SIVCV	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA
<b>700</b>	<b>SJ</b>	<b>SUBSECRETARÍA JURÍDICA</b>
<b>800</b>	<b>DGC</b>	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA - CID</b>
810	DGC	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
820	DGC	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
<b>900</b>	<b>KFW</b>	<b>PROYECTO SUR DE CONVIVENCIA</b>

Finalmente, teniendo en cuenta que la Secretaría es una entidad del nivel central del Distrito Capital, la contrapartida de los registros contables efectuados en “Gasto Público Social” es “Capital Fiscal”; por otra parte, el reporte de los estados financieros a la Contaduría General de la Nación se realiza a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, y el reporte del informe de Control Interno Contable a través de la Veeduría Distrital, que son las entidades encargadas de agregar la respectiva información de este tipo de entidades.

### N3.1. Proceso y resultados de la consolidación de la información financiera

Por la naturaleza de la entidad y aunque es cabeza del Sector Hábitat, a la Secretaría Distrital del Hábitat no le corresponde agregar y/o consolidar la información contable de ninguna otra entidad, sino reportar únicamente la información correspondiente a la propia, la cual es remitida a la Secretaría de Hacienda Distrital que el ente encargado de agregar y consolidar la información contable de las entidades que conforman el nivel central del Distrito Capital.

Sin embargo, con base en lo establecido en el Decreto Distrital 063 de 2008<sup>7</sup> mediante el cual se “*Faculta a la Secretaría del Hábitat para el otorgamiento y control de los Subsidios Distritales de Vivienda*”, que derogó el Decreto Distrital 583 de 2007, a partir del año 2008 la Secretaría Distrital del Hábitat es la entidad del Distrito Capital encargada de la operación, funcionamiento, administración y otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda; por lo tanto, a partir de dicha vigencia esta Secretaría realizó el registro de la información contable de las operaciones realizadas por Metrovivienda para la legalización de los subsidios distritales otorgados en el marco del proyecto COL 00046930 PNUD y del subsidio complementario asignado al programa de vivienda “Caminos de Esperanza (este registro contable lo realizaba anteriormente la Dirección Distrital de Contabilidad).

Por otra parte, el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable de la entidad tampoco es remitido directamente por la Secretaría Distrital del Hábitat a la Contaduría General de la Nación, este informe, para las entidades del nivel central del Distrito Capital, es consolidado por la Veeduría Distrital, en el marco de realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Contable en el marco de la Resolución No. 357 de 2008 “*por el cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*” y lo contenido en la Circular 14 de 2013 de la Veeduría Distrital, Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0001 de 2014 de la Contraloría General de la República, Resolución 248 de 2007, Circular 005 de 2015, Resolución DDC 000001 de 2015 y demás normas aplicables en materia de evaluación y seguimiento.

<sup>7</sup> Derogado por el Decreto Distrital 539 del 23 de noviembre de 2012 “*Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana*”



#### N4. LIMITACIONES Y/O RESTRICCIONES QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE

Las principales limitaciones y/o restricciones, de carácter interno y externo, que inciden en el proceso contable de la Secretaría Distrital del Hábitat son las siguientes, sobre las cuales la entidad se encuentra adelantando las acciones necesarias para solucionarlas o para minimizar su impacto:

- Es pertinente resaltar que durante la vigencia 2016, se realizaron diferentes mesas de trabajo con el área de talento humano con el fin de poner en funcionamiento la interfaz contable del módulo de nómina del aplicativo JSP7, la cual inició a partir del mes de septiembre de 2016, realizando la causación de la nómina, la causación de los aportes de seguridad social y para fiscales y la causación de las provisiones de nómina. Actualmente se está haciendo seguimiento a las cuentas utilizadas en el proceso de causación con el fin de realizar los ajustes correspondientes, con el fin de optimizar las cuentas y terceros en los cuales se está realizando la causación y el respectivo pago relacionado con las cuentas por pagar de los hechos económicos asociados a la nómina.
- Cuando los hechos económicos son realizados directamente en las diferentes áreas de la entidad, se generan algunas demoras en el reporte y reconocimiento de los mismos para su oportuna incorporación en la contabilidad; sin embargo, durante la presente vigencia se lograron mejores canales de comunicación y el desarrollo de estrategias que han facilitado el reporte de la información.
- La entidad no cuenta con personal de planta en la Subsecretaría de Gestión Corporativa, por lo cual fue necesario soportar el desarrollo de las actividades de la dependencia, incluyendo las relacionadas con el proceso de gestión financiera, a través de la vinculación de personal contratado mediante contratos de prestación de servicios.

#### N5. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

##### N5.1. Cambios significativos en la Información Contable

Durante la vigencia fiscal 2016 las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad, que presentaron un cambio significativo en la información contable, se ven reflejadas en las siguientes cuentas:

##### Deudores

En la vigencia fiscal 2016 la cuenta “*Deudores Ingresos no Tributarios*”, tuvo un incremento relevante del 56,40%, pasando de \$18.225 millones (saldo a 31 de diciembre de 2015) a \$28.505 millones (saldo a 31 de diciembre de 2016), correspondiente al análisis, registro, control y depuración, de las resoluciones expedidas en la vigencia 2016 por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones a los infractores de las normas de enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda.

La cuenta “*Recursos Entregados en Administración*”, que relaciona el seguimiento a los Convenios Interadministrativos suscritos por la entidad, tuvo un incremento significativo, pasando de \$92.617 millones (saldo a 31 de diciembre de 2015) a \$108.729 millones (saldo a 31 de diciembre de 2016), correspondiente al registro de los recursos entregados a:



- a. Metrovivienda, por valor de \$57,6 millones por concepto de la Operación Subsidio y Subsidio Distrital del Vivienda (Proyecto COL 00046930 PNUD) y Subsidios Complementarios (Programas de Vivienda Caminos de Esperanza, TEKOA y Nueva Ciudad.
- b. Caja de Vivienda Popular – CVP, por valor de \$38.418 por concepto de los Convenios Interadministrativos Nos. 303 de 2013, la suma de \$6.928; 408 de 2013, la suma de \$12.749; 234 de 2014, la suma de \$17.554; 237 de 2015, la suma de \$1.187.
- c. ERU - Metrovivienda, por valor de \$54.842 por concepto de los Convenios Interadministrativos Nos. 359 de 2013, la suma de \$3.340; 407 de 2013, la suma de \$14.466, y 464 de 2016, la suma de \$37.035.
- d. Jardín Botánico José Celestino Mutis, la suma de \$3.636 en el marco del Convenio Interadministrativo No. 254 de 2015.
- e. PNUD - ONU, la suma de \$6.937 en el marco del Convenio No. 293 de 2016.
- f. Fundación Orbis, la suma de \$621 en el marco del Convenio No. 435 de 2016.
- g. Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D, la suma de \$4.200 en el marco del Convenio Interadministrativo No. 219 de 2015.
- h. La subcuenta “142404 – Encargos fiduciario – Fiducia de administración”, presenta un saldo \$18, que corresponde a los recursos entregados al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones del Distrito – FONCEP.

### Inventarios

En la vigencia fiscal 2016 la cuenta “*Mercancía en existencia*” presentó disminución, pasando de \$7.967 millones (saldo a 31 de diciembre de 2015), a \$2.758 millones (saldo a 31 de diciembre de 2016), como consecuencia de registrar el traslado de los bienes al convenio 407 de 2013 con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, que compone los bienes inmuebles adquiridos por la Secretaría Distrital del Hábitat con la intención de usarlos en el desarrollo de sus actividades misionales (Subsidio Distrital de Vivienda en Especie), que no están destinados para la venta y no son objeto de cálculo de depreciación.

### Propiedad, Planta y Equipo

En la vigencia fiscal 2016 la cuenta “*Propiedades, Planta y Equipo*” presentó un representativo aumento, pasando de \$880 millones (saldo a 31 de diciembre de 2015), a \$1.833 millones (saldo a 31 de diciembre de 2016), principalmente como consecuencia de registrar el ingreso de equipos de computación y comunicación dentro del proceso de restructuración de la plataforma tecnológica implementada en la SDHT durante la vigencia 2016, igualmente el retiro de bienes dados de baja por estar en condiciones de inservibles, procesos que se realizaron durante la vigencia 2016.

### Otros Activos

En la vigencia fiscal 2016 la cuenta “*Otros activos*” presentó un representativo aumento, pasando de \$1.254 millones (saldo a 31 de diciembre de 2015), a \$55.009 millones (saldo a 31 de diciembre de 2016), Representado este cambio principalmente por el registro en la cuenta 1926 “*Derechos en Fideicomiso*” por valor de \$ 54.755 millones de los convenios 2016 de 2014, 268 de 2014 y 369 de 2015, igualmente se liquidó el convenio 373 de 2015, procesos que se realizaron durante la vigencia 2016, de conformidad con los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación.



### **Pasivos Estimados:**

En la vigencia 2016 la cuenta “*Provisión para Contingencias*” tuvo un aumento considerable, pasando de \$68.791 millones (saldo a 31 de diciembre de 2015) a \$86.840 millones (saldo a 31 de diciembre de 2016), considerando que en el 2016 se realizó el registro de la provisión contable de los procesos a cargo de la entidad que se encuentran registrados en SIPROJ (Sistema de Información de Procesos Judiciales, administrado por la Secretaría Jurídica Distrital) que tienen fallo desfavorable, de acuerdo al procedimiento contable establecido en la Resolución 866 de 2004 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.*” y las resoluciones 169 de 2005, 303 de 2007 y 397 de 2008 que la modifican, expedidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

### **Hacienda Pública:**

Durante la vigencia 2016 la cuenta “*Capital Fiscal*” tuvo una disminución, pasando de \$319.310 millones (saldo a 31 de diciembre de 2015) a \$220.603 millones (saldo a 31 de diciembre de 2016), debido a los traslados de cierre entre cuentas de conforme al instructivo 003 del 9 de diciembre de 2015.

Durante la vigencia 2016 la cuenta “*Patrimonio Público Incorporado*” tuvo una variación considerable, pasando de \$22.098 millones (saldo a 31 de diciembre de 2015), a \$111.215 millones (saldo a 31 de diciembre de 2016), que corresponde principalmente a los recursos entregados a la Empresa de Renovación Urbana – ERU, en el marco de los Convenio Interadministrativos No. 464 de 2016, 359 y 407 de 2013, y el registro en cuentas de balance de los convenios interadministrativos 206 de 2014, 268 de 2014 y 369 de 2015; y a la Caja de Vivienda Popular en el marco de los convenios 303 y 408 de 2013, 234 de 2014 y 237 de 2015.

### **Ingresos**

Durante la vigencia fiscal 2016 la cuenta “*Ingresos no tributarios*”, presentó un incremento significativo, pasado de \$11.368 millones (saldo a 31 de diciembre de 2015) a \$72.917 millones (saldo a 31 de diciembre de 2016), de los cuales la suma de \$15.145, por concepto del registro de los pagos o abonos consignados en la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda, por los terceros que han sido multados y sancionados por infractores de las normas de arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, en el marco del cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas en el tema de control de vivienda a dicha dependencia; y la suma de \$57.772 por el registro de los valores consignados a favor de la entidad correspondientes a reintegros por concepto de legalizaciones y reembolsos de cajas menores y los reintegros de la liquidación de los convenios 200 de 2012 con ERU por valor de \$31.978 y el convenio 373 de 2015 con Metrovivienda por valor de \$22.617, así como de los demás reintegros o ingresos realizados por varios conceptos.

Durante la vigencia 2016 la cuenta “*Otros Ingresos – Extraordinarios*”, presentó disminución significativa, pasando de \$20.069 (saldo a 31 de diciembre de 2015) a 10.595 millones (saldo a diciembre de 2016) y corresponde principalmente al valor de las contingencias de los procesos judiciales que tiene a cargo la entidad, que presenta fallo desfavorable, cuyas provisiones de acuerdo con la valoraciones jurídicas han disminuido. Los registros contables se realizan de acuerdo con el procedimiento contable establecido en la Resolución 866 de 2004 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.*” y las resoluciones 169 de 2005, 303 de 2007 y 397 de 2008.

### **Gasto Público Social:**



En la vigencia 2016 la cuenta “*Vivienda*” tuvo una disminución significativa, al pasar de \$53.594 millones (saldo a diciembre de 2015) a \$39.677 millones (saldo a diciembre de 2016), producto de las erogaciones llevadas a cabo por cada uno de los proyectos de inversión como los son: 801-Mejoramiento del hábitat rural, 435-Mejoramiento integral de barrios de origen informal, 487-Mecanismos para la producción del suelo para vivienda de interés prioritario, 488-Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario, 808-Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda, 804-Estructuración de proyectos de revitalización, 417-Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda, 807-Redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición urbano-rural, 806-Diseño e implementación de programas de construcción sostenible, 953-Implementación de mecanismos para una gestión transparente, 418-Fortalecimiento de la gestión pública, 491-Implementación de estrategias de comunicaciones social y transparente, 800-Apoyo al proceso de producción de vivienda de interés prioritario; en la ejecución de las actividades propias del objeto social de la Entidad, relacionados específicamente con las metas y programas orientadas al cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2012-2016 “*Bogotá Humana*” durante el primer semestre de la vigencia 2016 y el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2016-2020 “*Bogotá Mejor para Todos*” durante el segundo semestre de la vigencia 2016.

#### Otros Gastos:

La cuenta “*Ajuste de Ejercicios Anteriores*” tuvo una variación considerable en la vigencia 2016, pasando de \$8.896 millones en el 2015 a \$14.623 millones, ocasionado por la legalización de Subsidios Distritales de Vivienda, asignados en periodos anteriores, los cuales de acuerdo al Reglamento Operativo se desembolsaron como anticipos y registrados inicialmente en la cuenta “*Avances y anticipos entregados*”.

#### Cuentas de Orden Deudoras:

A 31 de diciembre de 2016 el saldo registrado en la cuenta “*Derechos Contingentes*” fue de \$18.460 millones, presentando un incremento significativo con respecto al valor registrado a 31 de diciembre de 2015, cuyo saldo fue de \$11.823 millones, debido principalmente al proceso de reclasificación y depuración que se realizó a la cartera de la entidad, enmarcado en la ejecución del Proyecto de Inversión 704 “*Fortalecimiento de la gestión, depuración y recaudo de la cartera no tributaria Distrital*”, así como el análisis, registro, control y depuración, de las resoluciones expedidas en la vigencia 2016 por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda relacionadas con la imposición de multas y/o sanciones a los infractores de las normas de enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, que a 31 de diciembre de 2016 no han finalizado la etapa de vía gubernativa.

#### Cuentas de Orden Acreedoras:

En la vigencia fiscal 2016 la cuenta “*Litigios y Mecanismos de Solución de Conflictos*” presentó una variación decreciente, pasando de \$192.904 millones en el 2015 a \$182.928 millones en el 2016, debido a la variación de las cuantías de los procesos administrados a través del sistema SIPROJ-WEB de la Secretaría General, valoradas por la Subsecretaría Jurídica trimestralmente y que se encuentran a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat. A su vez la cuenta “*Otras Responsabilidades Contingentes*”, presenta un incremento significativo al pasar de \$19.575 (saldo a diciembre de 2015) a \$39.886 millones (saldo a diciembre de 2016), en la cual se registró



contablemente los Subsidios Distritales de Vivienda asignados por la Secretaría durante las vigencias 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 que al cierre de la vigencia 2016 no había sido desembolsados.

Adicionalmente, se presenta una leve variación en la cuenta “Acreedores de Control”, pasando de \$536.056 millones en el 2015 a \$593.961 millones en el 2016, correspondiente al registro y reconocimiento de la pretensión inicial de los procesos reportados en SIPROJ-WEB a 31 de diciembre de 2016, de acuerdo al procedimiento contable establecido en la Resolución 866 de 2004 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.” y las resoluciones 169 de 2005, 303 de 2007 y 397 de 2008, que la modifican, expedidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

## N5.2. Cambios significativos en la información Presupuestal

El Presupuesto de Gastos e Inversiones asignado a la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia fiscal 2016, mediante el Decreto 533 de diciembre 15 de 2015 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 517 del 11 de Diciembre de 2015; expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital, “Por medio del cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones”, es de \$200.626 millones, de los cuales el 6.93% corresponde a Gastos de Funcionamiento por valor de \$13.909 millones, y el 93.07% corresponde a Gastos de Inversión por la suma de \$186.717 millones, distribuidos de la siguiente manera:

### Secretaría Distrital del Hábitat Presupuesto Inicial de Gastos e Inversión Vigencia Fiscal 2016

Cifras en millones de \$

Gastos de Funcionamiento		%
Servicios Personales	\$ 11.089	8,35%
Gastos Generales	\$ 4.200	3,16%
<b>Total Funcionamiento</b>	<b>\$ 15.289</b>	<b>11,51%</b>
Gastos de Inversión		%
Inversión Directa	\$ 101.822	76,66%
Pasivos Exigibles	\$ 15.717	11,83%
<b>Total Inversión</b>	<b>\$ 117.539</b>	<b>88,49%</b>
<b>Total Presupuesto</b>	<b>\$ 132.828</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Sistema PREDIS

Es de resaltar que durante la vigencia 2016 el presupuesto asignado a la entidad se modificó mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución No. 126 del 02 de febrero de 2016, “Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”, se efectuó un traslado



presupuestal por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$36.220.000) M/CTE., con el fin de asignar recursos a algunos rubros de gastos de funcionamiento, de acuerdo con las necesidades de la entidad. En este sentido se requiere acreditar el rubro 3-131-03-02-04 “Riesgos Profesionales Sector Público” por valor de \$36.220.000, teniendo en cuenta que el presupuesto de Gasto e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del hábitat, el presupuesto para el pago del aporte patronal al Sistema de Riesgos Pensionales que realiza la entidad, fue apropiado en el rubro 3-1-1-03-01-04 “Riesgos Profesionales Sector Privado”.

- Resolución No. 437 del 11 de abril de 2016, “Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”, se efectuó un traslado presupuestal por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$5.974.025.000) M/CTE., con el fin de asignar recursos a algunos proyectos de inversión, para contribuir al cumplimiento de las metas enmarcadas en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2012-2016 - Bogotá Humana, y al rubro 3-3-4 “Pasivos Exigibles” de inversión, para realizar el desembolso de algunos compromisos que a la fecha se han hecho exigibles.
- Resolución No. 526 del 22 de abril de 2016, “Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”, se efectuó un traslado presupuestal por la suma de MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.119.069.000) M/CTE., con el fin de asignar recursos a algunos proyectos de inversión, para contribuir al cumplimiento de las metas enmarcadas en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2012-2016 – Bogotá Humana.
- Resolución No. 563 del 6 de mayo de 2016, “Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”, se efectuó un traslado presupuestal por la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$122.039.600) M/CTE., con el fin de acreditar el rubro 3-1-1-01-21 “Vacaciones en dinero”, con el fin de garantizar el pago del valor total de las prestaciones sociales a que tienen derecho (9) funcionarios que se retiran de la entidad.
- Resolución No. 677 del 27 de mayo de 2016, “Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”, se efectuó un traslado presupuestal por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE., con el fin de asignar recursos al rubro 3-3-4 “Pasivos Exigibles” de inversión, para realizar el desembolso de algunos compromisos que a la fecha se han hecho exigibles en la presente vigencia correspondientes al contrato de prestación de servicios profesionales No 192 de 2013 suscrito con VICTOR EDUARDO MEDINA JHONSON, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales como agente especial para la intervenida Asonavi” y el contrato de prestación de servicios profesionales No 297 de 2013 suscrito con EDGAR AUGUSTO RIOS CHACON, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales como agentes especiales para las intervenidas asignadas”.
- Resolución No. 783 del 29 de junio de 2016, “Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”, se efectuó un traslado



presupuestal por la suma de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$66.751.676.155) M/CTE., con el fin de cumplir los objetivos y metas del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” se hace necesario efectuar algunas modificaciones en el Presupuesto de Inversión de la Secretaría Distrital del Hábitat.

- Resolución No. 923 del 26 de julio de 2016, *“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, se efectuó un traslado presupuestal por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$387.104.685) M/CTE., con el fin de asignar recursos a algunos rubros de funcionamiento con el fin de garantizar el pago del valor total de las prestaciones sociales a que tienen derecho los funcionarios que se retiraron el 30 de junio de 2016 que se encontraban vinculados por planta temporal y otros que renunciaron.
- Resolución No. 1278 del 23 de septiembre de 2016, *“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, se efectuó un traslado presupuestal por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE., con el fin de asignar recursos al rubro 3-3-1-15-02-14-1151-134 *“Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018-2030”*.
- Resolución No. 1315 del 11 de octubre de 2016, *“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, se efectuó un traslado presupuestal por la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$2.592.913.000) M/CTE., con el fin de asignar recursos al rubro 3-3-1-15-02-14-0487-134 *“Gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios”*.
- Resolución No. 1325 del 13 de octubre de 2016, *“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, se efectuó un traslado presupuestal por la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$5.041.589) M/CTE., para asignar recursos al rubro de funcionamiento 3-1-2-02-02 *“Viáticos y Gastos de Viaje”*, con el fin de cubrir los gastos en los cuales es necesario incurrir para que el Doctor JOHANN DILAK JULIO ESTRADA, actual Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Planeación y Política, asista del 18 al 20 de octubre de 2016 a la *Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano – Hábitat III*, y la *segunda Asamblea Mundial de Gobiernos Locales y Regionales*.
- Resolución No. 1379 del 16 de noviembre de 2016, *“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, se efectuó un traslado presupuestal por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.308.340.682) M/CTE., con el fin de asignar recursos al rubro 3-3-1-15-02-14-0487-134 *“Gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios”*.



- Resolución No. 1380 del 16 de noviembre de 2016, “Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”, se efectuó un traslado presupuestal por la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS Y DOS PESOS (\$670.794.622) M/CTE., producto del proceso de armonización presupuestal, para dar cumplimiento a los compromisos definidos en el nuevo Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, que registró para el periodo 2016-2020.
- Resolución No. 1381 del 16 de noviembre de 2016, “Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”, se efectuó un traslado presupuestal por la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$414.199.274) M/CTE., con el fin de asignar recursos a algunos rubros de gastos de funcionamiento, de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- Resolución No. 1446 del 13 de diciembre de 2016, “Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”, se efectuó un traslado presupuestal la suma de DIEZ MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$10.038.323) M/CTE., con el fin de asignar recursos a algunos rubros de gastos de funcionamiento, de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- Resolución No. 1450 del 13 de diciembre de 2016, “Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016 de la Secretaría Distrital del Hábitat”, se efectuó un traslado presupuestal por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$85.972.210) M/CTE., con el fin de asignar recursos al rubro 3-3-4 “Pasivos Exigibles” de inversión, para realizar el desembolso de algunos compromisos que a la fecha se han hecho exigibles.

Con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2016, el presupuesto asignado para la Secretaría Distrital del Hábitat, quedó conformado de la siguiente manera:

**Secretaría Distrital del Hábitat**  
**Presupuesto de Gastos e Inversión a 31 de diciembre de 2016**  
Cifras en millones de \$

Gastos de Funcionamiento		%
Servicios Personales	\$ 10.850	8,17%
Gastos Generales	\$ 4.439	3,34%
<b>Total Funcionamiento</b>	<b>\$ 15.289</b>	<b>11,51%</b>
Gastos de Inversión		%
Inversión Directa	\$ 101.711	76,57%
Pasivos Exigibles	\$ 15.828	11,92%
<b>Total Inversión</b>	<b>\$ 117.539</b>	<b>88,49%</b>
<b>Total Presupuesto</b>	<b>\$ 132.828</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Sistema PREDIS



## N6. SEGUIMIENTO Y AVANCE DEL PROCESO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

Teniendo en cuenta que las entidades públicas distritales incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública están obligadas a adelantar procesos permanentes de depuración contable, la Secretaría Distrital del Hábitat ha adelantado las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente relacionada con el tema, en especial lo contenido en la Resolución DDC-000001 de 2010, expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad (DDC), “*Por la cual se establecen lineamientos para garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital*”; la Circular Externa 001 de 2009, expedida por la DDC, en la cual se establecen las directrices para efectuar el proceso de “*Depuración de la cartera real y potencial a cargo de las entidades distritales*”; y, la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

En este sentido, en el marco el Capítulo IX Del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Resolución No. 342 del 20 de abril de 2015 “*Por la cual se estructura el Sistema de Coordinación Interna de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones*” que deroga la resolución 826 del 30 de septiembre de 2014, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, se realizaron de manera continua, las acciones y procedimientos pertinentes para el análisis, depuración, conciliación y registro contable de los hechos y transacciones económicas de la entidad, con el fin de garantizar información financiera confiable, razonable y oportuna, en concordancia con la normatividad legal vigente, y que en desarrollo de estas actividades se presentaron situaciones que por su naturaleza requirieron ser tratadas en el Comité, en el marco de las funciones del mismo, se llevaron a cabo las sesiones necesarias para analizar y decidir y hacer las siguientes recomendaciones:

1. Según Acta de Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat No. 001 de 2016, de acuerdo con la normatividad legal vigente dada y con base en la información presentada, la cual fue debidamente estudiada, analizada y discutida, de manera unánime, decidieron recomendar a la Secretaría de Despacho: “*a. Ordenar la depuración contable de una (1) resolución bajo la causal “Imposibilidad de Constitución del Título” por valor de Ochocientos setenta y siete Mil novecientos veintidós pesos (\$877.922), b. Ordenar la depuración contable de dieciocho (18) resoluciones bajo la causal “Matrícula Mercantil Liquidada y Cancelada” por valor de Sesenta y seis millones novecientos setenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos (\$66.976.384) M/Cte., teniendo en cuenta lo anterior se expidió la Resolución 752 del 23 de junio de 2016.*
2. Según Acta de Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat No. 002 de 2016, de acuerdo con la normatividad legal vigente dada y con base en la información presentada, la cual fue debidamente estudiada, analizada y discutida, de manera unánime, decidieron recomendar a la Secretaría de Despacho: “*a. Ordenar la depuración contable de una (1) resolución bajo la causal “Imposibilidad de Constitución del Título” por valor de seis millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos pesos (\$6.427.200) M/Cte. b. Ordenar la depuración contable de diecisiete (17) resoluciones bajo la causal “Matrícula Mercantil Liquidada y Cancelada” por valor de noventa y ocho millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos (\$98.169.634) M/Cte., c. Ordenar la depuración contable de una (1) resolución bajo la causal “Difícil cobro” por valor de cinco millones ciento treinta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$5.133.288) M/Cte. teniendo en cuenta lo anterior se expidió la Resolución 1295 del 29 de septiembre de 2016.*
3. Según Acta de Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat No. 003 de 2016, de acuerdo con la normatividad legal vigente dada y con base en la información presentada,



la cual fue debidamente estudiada, analizada y discutida, de manera unánime, decidieron recomendar a la Secretaría de Despacho: “a. Ordenar la depuración contable de treinta y ocho (38) proceso que se encuentran bajo la figura jurídica de “Matricula Mercantil Liquidada y Cancelada” por valor de Quinientos cuatro millones quinientos noventa mil ochocientos nueve pesos (\$504.590.809) M/Cte., b. Ordenar la depuración contable de veinte (20) resoluciones bajo la causal “Difícil Cobro” por valor de ochenta millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos (\$80.348.445) M/Cte., C. Retirar del proceso de Depuración Contable la resolución 776 del 20-12- 2002, de la cual se allego al comité oficio con radicado 1-2016- 81812 de fecha Nov.29 de 2016, emitido por la Dra. Maria Clemencia Jaramillo Patiño – Subdirectora de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria Distrital de Hacienda donde solicita no someter a depuración la obligación del Señor Luis Guillermo González Iriarte del Proceso JU532609 por valor de \$500.000, con los soportes de terminación del proceso coactivo. Por la cual se ordena aplicar el pago correspondiente, de acuerdo con los soportes recibidos y analizados en este comité., teniendo en cuenta lo anterior se expidió la Resolución 1451 del 13 de diciembre de 2016.

- Según Acta de Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat No. 004 de 2016, de acuerdo con la normatividad legal vigente dada y con base en la información presentada, la cual fue debidamente estudiada, analizada y discutida, de manera unánime, decidieron recomendar a la Secretaría de Despacho: “a. Ordenar la depuración contable de Dieciocho (18) resoluciones bajo la causal de “Matricula Mercantil Liquidada y Cancelada” por valor de Seiscientos setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos M/Cte. (\$674.415.998); b. Ordenar la depuración contable de 11 resoluciones bajo la Causal de difícil Cobro por valor de Doscientos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos Mcte. con 36/100 (\$257.956.487,36), teniendo en cuenta lo anterior se expidió parte de la Resolución 1516 del 30 de diciembre de 2016.

## N7. GESTIÓN ADELANTADA EN RELACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En el informe presentado por la Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Vigencia 2015, llevada a cabo a la Secretaría Distrital del Hábitat durante la vigencia fiscal 2016, se determinaron los siguientes hallazgos de carácter contable:

Origen o fuente	Descripción del hallazgo / o no conformidad	Acción de mejora
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Vigencia 2015	2.1.4.8.2.1 Hallazgo Administrativo: Por la no ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2014 en 2015.	Realizar reuniones trimestrales para evaluar la ejecución de las reservas presupuestales que permitan tomar decisiones a tiempo, de acuerdo con los informes de ejecución presupuestal presentados por el responsable de presupuesto ante los directivos competentes.
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Vigencia 2015	2.1.4.8.3.1 Hallazgo Administrativo por deficiencias en la gestión oportuna en la aplicación de los recursos de reservas de inversión por valor de \$62.024.510.060 al cierre de la vigencia 2015.	Realizar reuniones trimestrales encaminadas a gestionar acciones orientadas a que las reservas que se constituyan al cierre de la vigencia 2016 no superen el 25%
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Vigencia 2015	2.1.4.9.1 Hallazgo Administrativo por la no ejecución de los pasivos exigibles.	Realizar reuniones trimestrales encaminadas a gestionar las acciones necesarias para realizar el proceso de revisión y depuración de las obligaciones de la Secretaria que están incorporadas como Pasivos Exigibles.



Integral -  
Vigencia 2015

Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Vigencia 2015	2.3.1.1.1.1 Hallazgo Administrativo por Sobreestimación de \$1.354.672.227 en el saldo de la Cuenta 140102 Deudores, Ingresos no Tributarios – Multas, por la causación de resoluciones de Multa no ejecutoriadas según la Subsecretaría de Inspección y Vigilancia y Control de Vivienda	Solicitar a la Subsecretaria de Inspección y Vigilancia y Control de Vivienda, el informe de notificación de Ejecutoria de los actos administrativos que hayan terminado la vía gubernativa y se constituyan en título con merito ejecutivo, con el fin de hacer los respectivos ajustes contables.
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Vigencia 2015	2.3.1.1.1.1 Hallazgo Administrativo por Sobreestimación de \$1.354.672.227 en el saldo de la Cuenta 140102 Deudores, Ingresos no Tributarios – Multas, por la causación de resoluciones de Multa no ejecutoriadas según la Subsecretaría de Inspección y Vigilancia y Control de Vivienda	Ajustar el protocolo para el análisis, conciliación y contabilización de las multas impuestas por la Entidad, incluyendo la condición de ejecutoriedad de la resolución.
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Vigencia 2015	2.3.1.2.1 Hallazgo Administrativo por presentar subestimado el saldo de la Cuenta 819090 – Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes en \$401.808.164 en razón al registro de terceros de naturaleza contraria a la cuenta	Generar los reportes de terceros de la cuenta 819090, verificando los terceros con saldos invertidos para proceder a hacer el ajuste contable correspondiente.
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Vigencia 2015	2.3.1.2.2 Hallazgo Administrativo por presentar incertidumbre en \$1.893.447.997 en el saldo de la Cuenta 819090 – Cuentas de Orden – Derechos Contingentes - Otros Derechos Contingentes	Conciliar y verificar con la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, el saldo de los procesos registrados en la cuenta 819090 - cuentas de Orden - Derechos contingentes- Otros Derechos Contingentes.
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Vigencia 2015	2.3.1.3.3 Hallazgo Administrativo por registrar como Deudor en la subcuenta “142013 - Anticipos para proyectos de inversión” el nombre de terceros que no corresponde a la orden de pago y presentar dos Nits para un mismo tercero:	Revisar cada uno de los terceros de la cuenta 142013 y depurar aquellos que se encuentren repetidos o que su nombre no corresponda con el número de identificación, realizando los ajustes contables necesarios de conformidad con el régimen de contabilidad pública
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Vigencia 2015	2.3.1.3.4 Hallazgo Administrativo: Por efectuar giro por \$510.073.200 en favor de un tercero con el cual no se adquirió el compromiso origen del pago y contabilizarlo como girado a favor de un beneficiario diferente.	Revisar cada uno de los terceros de la cuenta 142013 y depurar aquellos que se encuentren repetidos o que su nombre no corresponda con el número de identificación, realizando los ajustes contables necesarios de conformidad con el régimen de contabilidad pública
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Vigencia 2015	2.3.1.3.5 Hallazgo Administrativo por presentar dentro de la subcuenta “142013 - Anticipos para proyectos de inversión” saldos parciales y totales de terceros que ya no corresponde a un proyecto de inversión.	Realizar el proceso de revisión y depuración de los saldos de terceros de la cuenta 142013 y realizar los ajustes contables necesarios en el sentido de trasladar los saldos objeto de ajuste a la cuenta 142090 - Otros Avances y anticipos, de conformidad con la observación expuesta por la Contraloría
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Vigencia 2015	2.3.1.3.5 Hallazgo Administrativo por presentar dentro de la subcuenta “142013 - Anticipos para proyectos de inversión” saldos parciales y totales de terceros que ya no corresponde a un proyecto de inversión.	Oficiar a la Subdirección de Recursos Públicos para informar la metodología de trabajo relacionada con el reporte de novedades de desistimientos, renunciaciones, reintegros y demás acciones que afecten el saldo de la cuenta 142013



Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Vigencia 2015	de 2.3.1.3.6 Hallazgo Administrativo por subestimación en el saldo de la subcuenta “142013 - Anticipos para proyectos de inversión” por el no registro de giros efectuados por \$1.805.670.000	Revisar los pagos realizados relacionados con los proyectos asociativos y reclasificar aquellos que correspondan a la cuenta 142013.
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Vigencia 2015	de 2.3.1.4.1 Hallazgo Administrativo por subestimación en \$75.807.998.986 en el saldo de la Subcuenta 142402 Recursos entregados en administración – En Administración.	Realizar el respectivo ajuste contable, que garantice la razonabilidad de las cuentas que determine la Contaduría General de la Nación CGN, que de acuerdo con el concepto inicial emitido por la misma se relaciona con la cuenta 1926 Derechos en Fideicomiso.
Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Vigencia 2015	de 2.3.1.5.1 Hallazgo Administrativo por presentar en la Subcuenta 271005 - Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias-Litigios acreedores que no corresponden a quien instauró la demanda.	Realizar seguimiento al reporte contable de SIPROJ WEB, con el objeto de identificar el adecuado registro de los terceros en los procesos judiciales.

## N8. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Para el registro de la información contable en la vigencia 2016 la entidad contó con el aplicativo Administrativo y Financiero JSP7, adquirido mediante el contrato de compra - venta No. 127 del 6 de octubre de 2011 con la firma A.S.P. SOLUTIONS S.A., contrato que tenía como objeto la *“Adquisición, instalación e implementación de un sistema de información para soportar los procesos administrativos y financieros de la entidad”*.

Esta contratación se realizó por las necesidades que la entidad en cuanto al registro contable, tipo de información y reportes que la misma requería generar, ya que el anterior aplicativo contable - SOLAGES, trabajaba en un ambiente monousuario, por lo tanto no permitía el ingreso de información de manera ágil, ni desarrollar procesos para el registro automático de transacciones, ni capturar información de las operaciones provenientes de los demás aplicativos utilizados por la entidad, ni subir datos en archivos planos o en cualquier otro formato, ni generar los informes que requiere la Secretaría.

Este aplicativo fue puesto en marcha en el primer trimestre de la vigencia 2012, en el cual se comenzó el registro de todos los hechos económicos de la entidad, registrando la información inicial (saldos contables a 31 de diciembre de 2011), así como de los movimientos mensuales en cada clase de comprobante que se realizaron en los años 2012, 2013, 2014 y 2015, siendo para la Subdirección Financiera una herramienta de registro, control, conciliación y seguimiento, para garantizar la confiabilidad y oportunidad en la información contable y de esta manera contar con un sistema integrado de información, con los demás aplicativos adquiridos y con los aplicativos financieros que actualmente utiliza la entidad.

Durante la vigencia 2016 se adquirió el módulo de Cartera, el cual se encuentra en proceso de instalación, configuración y parametrización, con el fin de optimizar el proceso de gestión de la cartera de la Secretaría Distrital del Hábitat, así mismo desde el mes de septiembre de 2016 el módulo de nómina se encuentra implementado realizando la interfaz contable, proceso que se encuentra en seguimiento con el fin de evaluar la parametrización contables de cuentas y terceros, con el fin de evaluar la parametrización inicial y realizar los ajustes a que haya lugar.



Adicionalmente, la entidad utiliza los siguientes aplicativos financieros:

- De la Secretaría Distrital de Hacienda: PREDIS, OPGET, SISPAC y SICO
- De la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá: SIPROJ-WEB
- Adquiridos y/o desarrollados por la entidad: NÓMINA, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, ACTIVOS FIJOS, CONTRATACIÓN, SIDIVIC, SIPI y SDV - SUBSIDIOS.

### NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

En concordancia con la información registrada en el formato CGN-2005-001 y CGN-2005-002 las cifras que se relacionan en las Notas de Carácter Específico se presentan en miles de pesos.

### SITUACIONES PARTICULARES DE LAS CLASES, GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS

#### ACTIVO

Durante la vigencia fiscal 2016, la Entidad presentó un aumento en el valor total de sus activos de \$78.489.604, de acuerdo con la siguiente discriminación:

Cifras en miles de pesos

Descripción	Valor a 31 de diciembre de 2016	Valor a 31 de diciembre de 2015	Variación	%
Deudores corrientes	137.233.971	110.842.273	26.391.698	24%
Deudores no corrientes	213.263.385	210.664.031	2.599.354	1%
Inventarios Corrientes	2.757.857	7.967.428	-5.209.571	-65%
Propiedades, planta y equipo	1.833.469	880.203	953.266	108%
Otros activos	55.008.533	1.253.676	53.754.857	4288%
<b>Total Activo</b>	<b>410.097.215</b>	<b>331.607.611</b>	<b>78.489.604</b>	<b>24%</b>

#### EFFECTIVO

Considerando que la Secretaría Distrital del Hábitat es una entidad del nivel central del Distrito Capital, no cuenta con tesorería propia y por ende no maneja recursos en efectivo, excepto los destinados a caja menor.

En la vigencia del 2016 se crearon dos (2) cajas menores, y se amplió una de ellas durante la vigencia.

- Mediante la Resolución No. 24 del 13 de enero de 2016 “*Por la cual se constituye la caja menor de la Dirección de Gestión Corporativa y CID para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones*”, por valor anual de \$11.385



- Mediante Resolución No. 91 del 28 de enero de 2016 “*Por la cual se constituye la caja menor de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones*”, por un valor anual de \$25.000.

## DEUDORES

Cuenta que representa todos los derechos a favor del ente público, originados en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal y de las demás actividades o hechos que representan derechos para la entidad.

Esta cuenta presenta un saldo a 31 de diciembre de 2016 de \$350.497.356, de los cuales la suma de \$137.233.971 es saldo corriente y la suma de \$213.263.385 es saldo no corriente, los cuales se detallan a continuación:

La cuenta “1401 - Deudores Ingresos no Tributarios” y específicamente la subcuenta, “140102 - Deudores Ingresos no Tributarios - Multas”, se registra el valor de la cartera de la entidad, que corresponde al registro de las resoluciones expedidas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda - SIVCV, por concepto de la imposición de multas a los infractores de las normas en la enajenación y arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda, generando un saldo corriente por valor de \$28.460.029.655.08; cabe resaltar que la suma de \$9.026.655.230,36, correspondiente a 459 resoluciones se encuentran en etapa persuasiva a cargo de la SIVCV y la suma de \$19.433.374.424,72, correspondiente a 2380 resoluciones que se encuentran en la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda, para el respectivo cobro coactivo; es de resaltar que la información correspondiente a las resoluciones que están para cobro coactivo es conciliada con la información registrada en el aplicativo SICO (Sistema de Ejecuciones Fiscales).

Adicionalmente, durante la vigencia 2016 se realizaron procesos de depuración de forma permanente, garantizando la sostenibilidad y la calidad de la información contable relacionada con la cartera de la entidad, donde se depuro un total de \$ 1.694.896.167,36, que equivale al 5.95% del valor total de la cartera a 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento a la normatividad relacionada con el tema y de conformidad con las directrices establecidas por la Secretaría Distrital de Hacienda al respecto, dicho proceso se efectuó mediante las siguientes resoluciones:

- ✓ Resolución No. 752 del 23 de junio de 2016., “*Por la cual se da aplicación a las figuras de depuración contable previstas en la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.*”, ordena la depuración contable, de conformidad con las figuras jurídicas definidas para cada caso, de 15 resoluciones a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat que se encontraban registradas contablemente en la cuenta “140102 - Deudores Ingresos no Tributarios Multas”, por valor de \$51.554
- ✓ Resolución 1295 del 29 de septiembre de 2016, “*Por la cual se da aplicación a las figuras de depuración contable previstas en la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.*”, ordena la depuración contable, de conformidad con las figuras jurídicas definidas para cada caso, de 19 obligaciones a favor de la entidad que se encontraban registradas contablemente en la cuenta “140102 - Deudores Ingresos no Tributarios Multas”, por valor de \$109.730
- ✓ Resolución 1451 del 13 de diciembre de 2016., “*Por la cual se da aplicación a las figuras de depuración contable previstas en la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.*”, ordena la depuración contable, de conformidad con las figuras jurídicas definidas para cada caso, de 58 resoluciones, a



favor de la entidad que se encontraban registradas contablemente en la cuenta “140102 - Deudores Ingresos no Tributarios Multas”, por valor de \$584.939.

- ✓ Resolución 1516 del 30 de diciembre de 2016, “Por la cual se da aplicación a las figuras de depuración contable previstas en la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.”, ordena la depuración contable, de conformidad con las figuras jurídicas definidas para cada caso, de 29 resoluciones a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat que se encontraban registradas contablemente en la cuenta “140102 - Deudores Ingresos no Tributarios Multas”, por valor de \$932.372.
- 1. La cuenta “1420 – Avances y anticipos entregados” y específicamente la subcuenta “142013 - Anticipos para proyectos de inversión”, presenta un saldo no corriente de \$ 213.263.385 y se registran los giros anticipados realizados en el marco de los Subsidios Distritales del Vivienda en Especie, en proyectos de vivienda nueva y los relacionados con subsidios de mejoramiento que otorga la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 844 del 9 de octubre de 2014 “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012”<sup>8</sup>; que señala:

*“Artículo 9. Modalidades del subsidio distrital de vivienda en especie. El Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, se aplicará en las siguientes modalidades:*

- 2. *Adquisición de vivienda nueva: Consiste en la adquisición de una vivienda nueva de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)*
- 3. *Mejoramiento de Vivienda. Contempla tres alternativas:*
  - 1. *Mejoramiento estructural de vivienda. Consiste en la solución a fallencias constructivas y de diseño, que permita mejorar las condiciones de sismo-resistencia de una vivienda, de propiedad o de posesión del hogar.*
  - 2. *Mejoramiento Habitacional de Vivienda. Consiste en las obras tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de una vivienda, de propiedad o de posesión del hogar, tales como: iluminación, ventilación, protección contra la intemperie y saneamiento básico, y en general de aquellas cuya deficiencia podría afectar la salud física y psicológica de sus habitantes. Los hogares con integrante en condición de discapacidad motriz podrán solicitar la inclusión de una rampa para acceder a su vivienda.*
  - 3. *Redensificación. Consiste en la construcción de una losa para uno o varios pisos adicionales (terrazas) o la realización de una subdivisión, que permita la generación de una o varias soluciones habitacionales en el mismo predio, a favor de un hogar diferente.”*

Con base en lo anterior, durante la vigencia 2014, 2015 y 2016 el Comité de Elegibilidad aprobó proyectos para el otorgamiento de subsidios de vivienda nueva y para el mejoramiento de viviendas en áreas urbanas,

<sup>8</sup>La cual derogó la Resolución 176 de 2013 “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012”, que en su artículo 25 creó el Comité de Elegibilidad.



que se presentaron ante el mismo y que tuvieron la respectiva viabilidad técnica, jurídica y financiera, con base en los cuales se generaron SDVE. A su vez se clasifica como no corriente, teniendo en cuenta que la vigencia del subsidio es prorrogable de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la citada resolución, que establece:

*“Artículo 60. Vigencia del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie: La vigencia de los subsidios distritales, en los casos de vivienda nueva que trata esta resolución, estarán sujetos al cronograma de obra y de ejecución del proyecto certificado por el constructor y podrán ser prorrogados mediante acto administrativos, expedido para tal efecto. (...)”*

Durante la vigencia 2016 se legalizó la suma de \$ 25.582.175 por el cumplimiento de los requisitos para la adquisición de vivienda enmarcados en el reglamento operativo, así como por el desistimiento de la negociación con la constructora por parte de algunos subsidiados que se encontraban en la categoría de giro anticipado, o por el reintegro de recursos por disminución de la cantidad de soluciones habitacionales que se vayan a construir por otro lado, se reconoció la suma de \$ 28.181.529 por el desembolso de SDVE de vigencias anteriores indexados y por desembolso en nuevos proyectos de vivienda.

- La cuenta “1424 – Recursos entregados en Administración”, presenta un saldo corriente de \$ 108.729.391 desagregado de la siguiente manera:
- ✓ En la subcuenta “142402 – Recursos entregados en Administración”, presenta un saldo no corriente de \$ 108.711.178, que se detalla a continuación:
  1. La suma de \$57.609 corresponde a los recursos entregados en administración, de la Operación Subsidio y Subsidio Distrital del Vivienda (Proyecto COL 00046930 PNUD) y Subsidios Complementarios (Programas de Vivienda Caminos de Esperanza, TEKOA y Nueva Ciudad) de Metrovivienda, pendientes por legalizar.
  2. La suma de \$38.417.613 corresponde a los recursos entregados en administración a la Caja de Vivienda Popular – CVP, en el marco de los siguientes Convenios Interadministrativos:
    - ✓ Convenio Interadministrativo No. 303 de 2013, la suma de \$6.928.384 el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaria Distrital Del Hábitat y la Caja De Vivienda Popular para ejecutar intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SDHT en el marco del plan de desarrollo 2012-2016 Bogotá Humana”*.
    - ✓ Convenio Interadministrativo No. 408 de 2013, la suma de \$12.749.109 el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregara el Distrito Capital en el marco de la ley 1537 de 2012 desarrollar y entregar unidades de vivienda de interés prioritario como subsidio en especie”*.
    - ✓ Convenio Interadministrativo No. 234 de 2014, la suma de \$17.553.536 el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de unidades de vivienda de interés social prioritario en el marco del plan de desarrollo distrital “Bogotá Humana”*”.
    - ✓ Convenio Interadministrativo No. 237 de 2015, la suma de \$1.186.583 el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaria Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular para ejecutar intervenciones en los territorios definidos por la SDHT, en el marco del plan de desarrollo distrital “Bogotá Humana”*”.



3. La suma de \$54.841.778 corresponde a los recursos entregados en administración a Metrovivienda hoy en día Empresa de Renovación Urbana ERU, en el marco de los siguientes Convenios Interadministrativos:
  - ✓ Convenio Interadministrativo No. 359 de 2013, la suma de \$3.340.428 el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar obras de mitigación para el desarrollo de proyectos integrales de iniciativa pública o pública - privada que incluyan vivienda de interés prioritario.”*
  - ✓ Convenio Interadministrativo No. 407 de 2013, la suma de \$14.466.144 el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregara el distrito capital en el marco de la ley 1537 de 2012 desarrollar y entregar unidades de vivienda de interés prioritario como subsidio en especie.”*
  - ✓ Convenio Interadministrativo No. 464 de 2016, la suma de \$37.035.206 el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de coadyuvarla ejecución de las obras de urbanismo en la unidad de Gestión 1 del plan parcial tres quebradas, que permita la habilitación de suelo donde se desarrollará vivienda de interés social y prioritario, con sus respectivos usos complementarios.*
4. La suma de \$3.636.387 corresponde a los recursos entregados en administración al Jardín Botánico José Celestino Mutis, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 254 de 2015, el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Jardín Botánico de Bogotá, para realizar intervenciones de mejoramiento en los territorios definidos por la SDHT, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana”*
5. La suma de \$6.937.125 corresponde a los recursos entregados en administración al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 293 de 2016, el cual tiene como objeto: *“El PNUD y la Secretaría convienen en cooperar para la ejecución de un proyecto en Colombia según se describe en el documento del proyecto 96022 Desarrollo Territorial Sostenible y Seguro a través de todo el ordenamiento territorial en Colombia.”*
6. La suma de \$620.667 corresponde a los recursos entregados en administración a la Fundación Orbis, en el marco del Convenio de Asociación No. 435 de 2016, el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Fundación Orbis para ejecutar el mejoramiento de barrios con intervenciones socioculturales, Habitarte: Barrios con Vida, Color y Arte mediante procesos de acompañamiento social para la promoción de la organización, convivencia, apropiación y participación comunitaria.*
7. La suma de \$4.200.000 corresponde a los recursos entregados en administración a la Fundación Orbis, en el marco del Convenio de Asociación No. 219 de 2015, el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para ejecutar intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SDHT en el marco del Plan de Desarrollo 2012 – 2016 Bogotá Humana.*



- ✓ La subcuenta “142404 – Encargos fiduciario – Fiducia de administración”, presenta un saldo \$ 64.353, que corresponde a los recursos entregados al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones del Distrito – FONCEP, para el pago de cesantías de los funcionarios que se encuentran afiliados a dicho Fondo, la cual se discrimina como corriente de acuerdo con la Resolución No. 423 de 2011 de la Contaduría General de la Nación.

## INVENTARIOS

En la vigencia fiscal 2016 el saldo la cuenta “1510 – Inventarios” y específicamente la subcuenta “151002 - Mercancía en existencia - Terrenos”, presentó un saldo de \$2.757.857, que representa el valor de los bienes inmuebles destinados para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, que no están destinados para la venta y no son objeto de cálculo de depreciación, adquiridos en el marco de la ejecución de los Convenios Interadministrativos suscritos con METROVIVIENDA, discriminados de la siguiente manera:

Cifras en Miles de \$

N°	TERRENO	VALOR TERRENO CONVENIO 152 DE 2012	VALOR TERRENO TRASLADADO A CONVENIO 407 DE 2013	TERRENOS NO TRASLADADOS A CONVENIOS	GASTO PERIODOS ANTERIORES
1	BOSA 601	\$ 630.683	\$ 463.232	N/A	\$ 167.451
2	EL SOCIEGO	\$ 566.548	\$ 463.232	N/A	\$ 103.316
3	LA COLMENA	\$ 1.900.000	\$ 867.328	N/A	\$ 1.032.672
4	SAN BLAS 4001	\$ 400.000	\$ 448.218	N/A	-\$ 48.218
5	USME 1	\$ 1.281.056	\$ 1.478.400	N/A	-\$ 197.343
6	USME 3 - TRIÁNGULO	\$ 431.282	\$ 458.577	N/A	-\$ 27.294
7	VILLA KAREN	\$ 2.107.857	N/A	\$ 2.107.857	N/A
8	EL PORVENIR	\$ 650.000	N/A	\$ 650.000.000	N/A
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.317.4278</b>	<b>\$ 4.178.988</b>	<b>\$ 2.757.857</b>	<b>\$ 1.030.583</b>

## PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Integra todos los bienes muebles tangibles adquiridos con la intención de usarlos en forma permanente para servicio de la Secretaría Distrital del Hábitat y que no están destinados para la venta. Este grupo de cuentas presenta un saldo por valor de \$1.833.469 a diciembre 31 de 2016.

Estos bienes son de naturaleza depreciable y se registran por el costo histórico que es el valor de adquisición y demás gastos necesarios para ponerlos en condiciones de utilización o en uso. La metodología aplicada para la determinación de las depreciaciones y amortizaciones es la de línea recta y los períodos de vida útil de los bienes utilizados fue la determinada en la Circular Externa No. 011 de noviembre 15 de 1996 de la Contaduría General de La Nación, la cual hace referencia a las “Normas sobre el reconocimiento y valuación de los activos: Depreciación, Agotamiento, Amortización y Provisión”; no obstante de lo anterior, cabe destacar que para el caso



de los “Equipos de comunicación y accesorios” la entidad ha fijado una vida útil de cinco (5) años, debido a que éstos son bienes que por sus características tienden a volverse obsoletos en menos tiempo, por efecto de los avances tecnológicos.

Adicionalmente, para el registro y contabilización de los bienes se da aplicación a lo estipulado en el Instructivo 001 del 01 de febrero de 2016 “Instrucciones para el reconocimiento y revelación contable de los activos de menor cuantía en el período contable 2016”, de la Contaduría General de la Nación – CGN.

La clasificación de esta cuenta es la siguiente:

Cifras en Miles de \$

CUENTA	NOMBRE	SALDO A 31-dic-2016	SALDO A 31-dic-2015	VARIACIÓN
164590	Plantas, Ductos y Túneles	\$ 106.477	\$ 106.477	\$ 0
165010	Redes, Líneas y Cables	\$ 0	\$ 259.954	-\$ 259.954
165511	Maquinaria y Equipo	\$ 24.592	\$ 24.592	\$ 0
165520	Equipos de Centro de Control	\$ 5.611	\$ 5.611	\$ 0
166001	Equipo Médico y Científico	\$ 5.087	\$ 5.087	\$ 0
166501	Muebles y Enseres	\$ 1.066.675	\$ 1.088.578	-\$ 21.903
166502	Equipo y Maquina de Oficina	\$ 7.146	\$ 14.010	-\$ 6.864
166590	Otros Muebles, Enseres y Equipos	\$ 10.656	\$ 12.014	-\$ 1.358
167001	Equipo de Comunicación	\$ 1.302.248	\$ 982.184	\$ 320.064
167002	Equipo de Computación	\$ 1.912.721	\$ 1.135.238	\$ 777.483
167502	Equipo de Transporte Terrestre	\$ 329.960	\$ 329.960	\$ 0
168002	Restaurante y Cafetería	\$ 14.656	\$ 12.951	\$ 1.705
<b>Subtotal Propiedad, Planta y Equipo</b>		<b>\$ 4.785.829</b>	<b>\$ 3.976.656</b>	<b>\$ 809.173</b>
168502	Plantas, Ductos y Túneles	-\$ 106.477	-\$ 106.477	\$ 0
168503	Redes, Líneas y Cables	\$ 0	-\$ 60.720	\$ 60.720
168504	Maquinaria y Equipo	-\$ 24.126	-\$ 23.334	-\$ 792
168505	Equipo Médico y Científico	-\$ 5.087	-\$ 5.087	\$ 0
168506	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	-\$ 920.917	-\$ 909.233	-\$ 11.684
168507	Equipos de Comunicación y Computación	-\$ 1.706.350	-\$ 1.805.894	\$ 99.544
168508	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	-\$ 174.747	-\$ 141.751	-\$ 32.996
168509	Equipos de Comedor y Hotelaría	-\$ 14.656	-\$ 12.951	-\$ 1.705
<b>Subtotal Depreciación Acumulada (Negativo)</b>		<b>-\$ 2.952.360</b>	<b>-\$ 3.065.447</b>	<b>\$ 113.087</b>
169507	Redes, Líneas y Cables	\$ 0	-\$ 31.006	\$ 31.006
<b>Subtotal Provisión para Protección de Propiedades Planta y Equipo (Negativo)</b>		<b>\$ 0</b>	<b>-\$ 31.006</b>	<b>\$ 31.006</b>
<b>1600 - Saldo de la Propiedad, Planta y Equipo</b>		<b>\$ 1.833.469</b>	<b>\$ 880.203</b>	<b>\$ 953.266</b>



Teniendo en cuenta lo anterior, el incremento por valor de \$953.266, presentado en las cuentas de Propiedad Planta y Equipo, durante la vigencia fiscal 2016, corresponde principalmente a:

1. Durante la vigencia fiscal 2016 se realizó 3 comités de inventarios con el fin de dar de baja algunos bienes de la Secretaría Distrital del Hábitat por estar en condiciones de inservibles, las bajas de originaron las siguientes Resoluciones:
  - Resolución 1241 del 8 de septiembre de 2016 “Por la cual se ordena la baja y disposición final de algunos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat” por la cual se dio de baja 777 bienes por valor de \$313.778
  - Resolución 1401 del 22 de noviembre de 2016 “Por la cual se ordena la baja y disposición final de algunos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat” por la cual se dio de baja 394 bienes por valor de \$216.820
  - Resolución 1499 del 27 de diciembre de 2016 “Por la cual se ordena la baja y disposición final de algunos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat” por la cual se dio de baja el cableado estructurado por valor de \$259.954
2. Durante la vigencia fiscal 2016 los principales ingresos se presentaron en las cuentas 167001 Equipo de Comunicación y 167002 Equipo de Computación Relacionadas con la adquisición de equipos de computación y comunicación con el fin de optimizar la infraestructura tecnológica, incluido el sistema de seguridad perimetral de la SDHT, lo cual se generó mediante los contratos 389 de 2015 suscrito con la Unión Temporal SOS – Negsa y el contrato 400 de 2015 suscrito con Digiware de Colombia S.A.

## OTROS ACTIVOS

En estas cuentas se registran los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

Igualmente, se registran aquellos bienes y derechos que por sus características no se encuentran clasificados dentro de los grupos de activos ya definidos. El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2016 es de \$ 55.008.533, como se detalla a continuación:

Cifras en Miles de \$

CUENTA	NOMBRE	SALDO A	SALDO A	VARIACIÓN
		31-dic-2016	31-dic-2015	
191512	Redes, Líneas y Cables	\$ 911.057	\$ 0	\$ 911.057
192603	Fiducia mercantil - Constitución de patrimonio autónomo	\$ 52.754.573	\$ 0	\$ 52.754.573



197007	Licencias	\$ 2.990.572	\$ 2.586.293	\$ 404.279
197507	Amortización Licencias	-\$ 2.170.696	-\$ 1.855.644	-\$ 315.052
199900	Valorizaciones	\$ 523.027	\$ 523.027	\$ 0
<b>1900 - SALDO DE OTROS ACTIVOS</b>		<b>\$ 55.008.533</b>	<b>\$ 1.253.676</b>	<b>\$ 53.754.857</b>

El saldo de la cuenta “197007 – Licencias”, a 31 de diciembre de 2016 es de \$2.990.572. En esta vigencia se registró contablemente las licencias adquiridas mediante los Contratos de Prestación de Servicios 389 de 2015 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL SOS – NEGSA y el contrato 400 de 2015 suscrito con DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.

La metodología aplicada para las amortizaciones, es la de línea recta, para lo cual la entidad fijó una vida útil de cinco (5) años, con base en los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 011 del 15 de noviembre de 1996 de la Contaduría General de la Nación en la cual se determinan las “Normas sobre el reconocimiento y valuación de los activos: Depreciación, Agotamiento, Amortización y Provisión”. El valor de las amortizaciones se registra en la cuenta “197507 – Amortización de las Licencias”, la cual presenta un saldo a 31 de diciembre de 2016 de -\$2.170.696.

Igualmente se registró el nuevo cableado estructurado de la Secretaría Distrital del hábitat adquirido mediante el contrato de prestación de servicios No. 390 de 2015 suscrito con ITTERA DE COLOMBIA S.A.S., se registró en la cuenta 191512 Redes, Líneas y Cables de conformidad con lo normado en los conceptos 15768 de 2002 y el 111962 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Finalmente en la cuenta 192603 se realizó el registro de convenios suscritos con Metrovivienda los cuales se encontraban en cuentas de Orden a excepción del convenio 373 de 2015 el cual fue liquidado. El saldo de cada uno de los convenios es el siguiente:

CUENTA 1926 - DERECHOS EN FIDEICOMISO	
CONVENIOS	SDHT - ERU-MV
206/2014	\$ 27.032.164
268/2014	\$ 24.424.731
369/2015	\$ 1.297.676
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 52.754.573</b>

## PASIVO

Durante la vigencia fiscal 2016, se presentó un leve aumento en el valor total de los pasivos, que a 31 de diciembre de 2016 refleja un saldo de \$93.438.883, como se detalla a continuación:

Descripción	Valor a 31 de diciembre de 2016	Valor a 31 de diciembre de 2015	Cifras en Miles de \$	
			Variación	%



Cuentas por pagar	\$ 5.689.786	\$ 6.146.753	-\$ 456.967	-7%
Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	\$ 909.108	\$ 1.227.874	-\$ 318.766	-26%
Pasivos Estimados	\$ 86.839.989	\$ 68.791.038	\$ 18.048.951	26%
Otros Pasivos	\$ 0	\$ 46.155	-\$ 46.155	-100%
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$ 93.438.883</b>	<b>\$ 76.211.820</b>	<b>\$ 17.227.063</b>	<b>23%</b>

## CUENTAS POR PAGAR

El saldo de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2016 es de \$5.689.786, conformadas por las obligaciones generadas con terceros por: la adquisición de bienes y servicios nacionales, acreedores, subsidios asignados, retención en la fuente y contribuciones causadas y no giradas durante la vigencia 2016, cuyos saldos se detallan a continuación:

1. La cuenta “2401 - Adquisición de Bienes y Servicios” representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. En la subcuenta 240102 - Proyectos de Inversión se registrará la adquisición de bienes y servicios identificados con proyectos específicos de inversión. La contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de bien o servicio adquirido.

El saldo de la cuenta “2401 - Adquisición de Bienes y Servicios” es de \$5.094.624, que corresponde a la suma de la subcuenta 240101 Bienes y servicios por valor de \$ 332.979 y la subcuenta 240102 Proyectos de inversión \$4.761.645, por la constitución de las cuentas por pagar, que corresponde a las órdenes de pago causadas a finales del mes de diciembre de 2016 y que serán desembolsadas por parte de Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda en el mes de enero de 2017.

2. La cuenta “2425 – Acreedores” representa el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública, en cumplimiento de sus funciones, por diferentes conceptos.

El saldo de la cuenta “2425 – Acreedores” es de \$ 437.582 desagregados de la siguiente manera Servicios públicos \$2.400, Seguros \$240.375, Saldos a favor de beneficiarios \$63.591, Aportes a fondos pensionales \$43.374, Aportes a seguridad social en salud \$ 32.689, Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación \$ 24.657, Cooperativas \$ 2.976, Aporte riesgos profesionales \$1.837, Libranzas \$ 18.655, Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP \$ 7.028, órdenes de pago y relaciones de autorización, causadas a finales del mes de diciembre de 2016 y que serán desembolsadas por parte de Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda en el mes de enero de 2017.

3. La cuenta “2436 -Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre” representa el valor que ha sido recaudado por conceptos de retenciones a todos los pagos o abonos en cuenta que se realizan.

El saldo de la cuenta “2436 -Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre” es de \$157.580, desagregada de la siguiente manera: Honorarios \$4.944, Servicios \$50.166, Compras \$2.594, A empleados Art. 383 E. T.



\$4.085, Impuesto a las ventas retenido por consignar \$12.351, Retención de impuesto de industria y comercio por compras \$19.343, Otras retenciones \$64.097, en la cual se registran los descuentos por concepto de estampillas.

## OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

La cuenta “2505 – Obligaciones Salarios y Prestaciones Sociales”, representa el valor de las obligaciones por pagar a los funcionarios de planta de la Secretaría Distrital del Hábitat como resultado de la relación laboral existente de conformidad con las disposiciones legales. La contrapartida corresponde al concepto Sueldos y Salarios de los grupos 51-De Administración.

El saldo de la cuenta “2505 – Obligaciones Salarios y Prestaciones Sociales”, es de \$ 909.108, la cual agrupa los siguientes conceptos y sus respectivos valores de la siguiente manera: Nómina por pagar \$ 5.835, Cesantías \$332.026, Intereses sobre cesantías \$ 36.151, Vacaciones \$251.909, Prima de vacaciones \$167.555, Prima de navidad \$2.814, Bonificaciones \$ 12.863, Otros salarios y prestaciones sociales \$ 99.955.

## PASIVOS ESTIMADOS

En este grupo se incluyen las cuentas representativas de las obligaciones a cargo de la entidad, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

En la vigencia 2016 el saldo de la cuenta “2710 – Provisión para Contingencias, Litigios” fue de \$ 86.839.989, por concepto de las contingencias de los procesos judiciales que tiene a cargo la entidad, que presenta fallo desfavorable. Los registros contables se realizan de acuerdo con el procedimiento contable establecido en la Resolución 866 de 2004 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.” y las resoluciones 169 de 2005, 303 de 2007 y 397 de 2008.

Corresponde a siete (13) procesos que se detallan a continuación, de los cuales el más representativo es el proceso 2006-01578, con ID 214012 por valor de \$58.312.470, a favor de Judith León Salamanca y otros:

N° de Identificación	Nombre del Demandante	ID Proceso	No Proceso	Valor Procesos a 31 Dic. 2016
41.697.397	AGUIRRE LOPEZ YOLANDA	9696	2002-03008	\$ 14.071.059
35.332.142	ACUÑA MANTA FLOR ALBA	214590	2006-00198	\$ 26.273
51.573.542	LEON SALAMANCA JUDITH	214012	2006-01578	\$ 58.312.470
860.058.070	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A	379581	2012-00031	\$ 3.290
41.685.197	BOTERO IRIARTE TULIA EMMA	429269	2013-01679	\$ 10.870.861
20.130.142	GUTT DE HAIME SONIA	423066	2013-01681	\$ 3.476.084
830.063.029	CONSTRUCTORA ICODI S.A.S	480817	2014-00241	\$ 10.490
830.063.029	CONSTRUCTORA ICODI S.A.S	480813	2014-00255	\$ 7.649
830.063.029	CONSTRUCTORA ICODI S.A.S	492221	2015-00020	\$ 1.568
24.162.667	SANABRIA ACEVEDO INDIRA	435356	2015-00291	\$ 38.818
830.104.930	CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A	518611	2015-00293	\$ 17.064



830.104.930	CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A	518667	2015-00311	\$	1.784
79.918.650	RODRIGUEZ ORTEGON WILLIAM	541481	2016-00568	\$	2.573
<b>TOTAL CUENTA 2710</b>				<b>\$</b>	<b>86.839.989</b>

## PATRIMONIO

La Secretaría Distrital del Hábitat por ser una entidad del nivel central no tiene tesorería propia, motivo por el cual su patrimonio está conformado principalmente por el registro de los compromisos suscritos en la ejecución de los recursos del Presupuesto de Gastos e Inversiones asignado en la vigencia del 2016 para el desarrollo de las actividades y funciones de la entidad, en cumplimiento de sus objetivos misionales.

El patrimonio está compuesto por las siguientes cuentas: capital fiscal, resultado del ejercicio, superávit por valorizaciones, patrimonio público incorporado y provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones.

Durante la vigencia fiscal 2016, se presentó un aumento en el valor total de patrimonio de \$316.658.332, el cual se detalla a continuación:

Cifras en Miles \$

Descripción	Valor a 31 de diciembre de 2016	Valor a 31 de diciembre de 2015	Variación	%
Capital Fiscal	\$ 220.602.992	\$ 319.310.104	-\$ 98.707.112	-31%
Resultado del Ejercicio	-\$ 15.322.271	-\$ 85.864.460	\$ 70.542.189	-82%
Superávit por Valorización	\$ 523.027	\$ 523.027	\$ -	0%
Patrimonio Público Incorporado	\$ 111.215.251	\$ 22.098.711	\$ 89.116.540	403%
Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones	-\$ 360.667	-\$ 671.591	\$ 310.924	-46%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>\$ 316.658.332</b>	<b>\$ 255.395.791</b>	<b>\$ 61.262.541</b>	<b>24%</b>

## CAPITAL FISCAL

El saldo de la cuenta “3105- Capital Fiscal”, es de \$220.602.992, representados en los Gastos de Funcionamiento (gastos personales y gastos generales) y en los Gastos de Inversión (ejecución de los proyectos inversión), correspondientes a todas las erogaciones realizadas para llevar a cabo el desarrollo y cumplimiento del objeto social de la entidad.

## RESULTADO DEL EJERCICIO

El saldo de la cuenta “3110 – Resultado del Ejercicio” es de -\$15.322.271, que corresponde a la diferencia entre los ingresos y los gastos a 31 de diciembre de 2016. Se presenta déficit en el ejercicio, considerando que ésta es una entidad del nivel central que no cuenta con presupuesto de ingresos, y los únicos ingresos que se registran corresponden a las consignaciones efectuados por concepto de las multas impuestas por la Subdirección de



Investigaciones y Control de Vivienda, de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, a los infractores de las normas de arrendamiento y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

### **SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN**

- El saldo de la cuenta “3115 – Superávit por valorización”, es por \$523.027 que corresponde a la contrapartida de la cuenta “1999 - Valorizaciones”, en la vigencia 2016 representa la actualización de los valores relacionado con las propiedades, planta y equipo.

### **PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO**

El saldo de la cuenta “3125 – Patrimonio Público Incorporado”, es de \$111.215.251, y corresponde a los saldos de los Convenios Interadministrativos suscritos por la entidad con entidades ejecutoras, pendientes de legalizar, como se detalla a continuación:

- a) La suma de \$57.609 corresponde a los recursos entregados en administración, de la Operación Subsidio y Subsidio Distrital del Vivienda (Proyecto COL 00046930 PNUD) y Subsidios Complementarios (Programas de Vivienda Caminos de Esperanza, TEKOA y Nueva Ciudad) de Metrovivienda, pendientes por legalizar.
- b) La suma de \$38.417.613 corresponde a los recursos entregados en administración a la Caja de Vivienda Popular – CVP, en el marco de los siguientes Convenios Interadministrativos:
  - ✓ Convenio Interadministrativo No. 303 de 2013, la suma de \$6.928.384 el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaria Distrital Del Hábitat y la Caja De Vivienda Popular para ejecutar intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SDHT en el marco del plan de desarrollo 2012-2016 Bogotá Humana”*.
  - ✓ Convenio Interadministrativo No. 408 de 2013, la suma de \$12.749.109 el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregara el Distrito Capital en el marco de la ley 1537 de 2012 desarrollar y entregar unidades de vivienda de interés prioritario como subsidio en especie”*.
  - ✓ Convenio Interadministrativo No. 234 de 2014, la suma de \$17.553.536 el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de unidades de vivienda de interés social prioritario en el marco del plan de desarrollo distrital “Bogotá Humana”*”.
  - ✓ Convenio Interadministrativo No. 237 de 2015, la suma de \$1.186.583 el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular para ejecutar intervenciones en los territorios definidos por la SDHT, en el marco del plan de desarrollo distrital “Bogotá Humana”*”.
- c) La suma de \$54.841.778 corresponde a los recursos entregados en administración a Metrovivienda hoy en día Empresa de Renovación Urbana ERU, en el marco de los siguientes Convenios Interadministrativos:
  - ✓ Convenio Interadministrativo No. 359 de 2013, la suma de \$3.340.428 el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar obras de mitigación para el desarrollo de proyectos integrales de iniciativa pública o pública - privada que incluyan vivienda de interés prioritario.”*



- ✓ Convenio Interadministrativo No. 407 de 2013, la suma de \$14.466.144 el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregara el distrito capital en el marco de la ley 1537 de 2012 desarrollar y entregar unidades de vivienda de interés prioritario como subsidio en especie.”*.
- ✓ Convenio Interadministrativo No. 464 de 2016, la suma de \$37.035.206 el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de coadyuvarla ejecución de las obras de urbanismo en la unidad de Gestión 1 del plan parcial tres quebradas, que permita la habilitación de suelo donde se desarrollará vivienda de interés social y prioritario, con sus respectivos usos complementarios.*
- d) La suma de \$3.636.387 corresponde a los recursos entregados en administración al Jardín Botánico José Celestino Mutis, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 254 de 2015, el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Jardín Botánico de Bogotá, para realizar intervenciones de mejoramiento en los territorios definidos por la SDHT, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana”*
- e) La suma de \$6.937.125 corresponde a los recursos entregados en administración al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 293 de 2016, el cual tiene como objeto: *“El PNUD y la Secretaría convienen en cooperar para la ejecución de un proyecto en Colombia según se describe en el documento del proyecto 96022 Desarrollo Territorial Sostenible y Seguro a través de todo el ordenamiento territorial en Colombia.”*
- f) La suma de \$620.667 corresponde a los recursos entregados en administración a la Fundación Orbis, en el marco del Convenio de Asociación No. 435 de 2016, el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Fundación Orbis para ejecutar el mejoramiento de barrios con intervenciones socioculturales, Habitarte: Barrios con Vida, Color y Arte mediante procesos de acompañamiento social para la promoción de la organización, convivencia, apropiación y participación comunitaria.*
- g) La suma de \$4.200.000 corresponde a los recursos entregados en administración a la Fundación Orbis, en el marco del Convenio de Asociación No. 219 de 2015, el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para ejecutar intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SDHT en el marco del Plan de Desarrollo 2012 – 2016 Bogotá Humana.*

## PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

La cuenta “3128 - Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones representa el valor de las estimaciones de carácter económico, en que incurre la entidad contable pública, derivados de contingencias de pérdida o provisiones por eventos que afecten el patrimonio público, así como el valor relativo al desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o extinción. El saldo de la cuenta “3128 - Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones” es de -\$360.667, para la vigencia 2016.

## INGRESOS



El saldo de los Ingresos a 31 de diciembre de 2016, fue de \$83.512.600 y se compone de la siguiente manera:

1. La cuenta “4110 – No tributarios” presenta un saldo de \$72.916.932, que corresponde a:
  - ✓ La subcuenta “411002 - Multas”, presenta un saldo de \$15.144.932, por concepto del registro de los pagos o abonos consignados en la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda, por los terceros que han sido multados y sancionados por infractores de las normas de arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, en el marco del cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas en el tema de control de vivienda a dicha dependencia.
  - ✓ Cuenta “411090 - Otros Ingresos no Tributarios”: presenta un saldo de \$57.772.429, generado por el registro de los valores consignados a favor de la entidad correspondientes a reintegros por concepto de legalizaciones y reembolsos de cajas menores y los reintegros de la liquidación de los convenios 200 de 2012 con ERU por valor de \$31.978 y el convenio 373 de 2015 con Metrovivienda por valor de \$22.617, así como de los demás reintegros o ingresos realizados por varios conceptos.
2. La cuenta “48 – Otros Ingresos” presenta un saldo de \$10.595.668, que corresponde a: la cuenta “4805 - Otros Ingresos – Financieros”, a 31 de diciembre de 2016 presenta el saldo de \$43.784, la cuenta “4810 - Otros Ingresos – Extraordinarios”, a 31 de diciembre de 2016 presenta el saldo de \$12.275.016 y corresponde al valor de las contingencias de los procesos judiciales que tiene a cargo la entidad, que presenta fallo desfavorable, cuyas provisiones de acuerdo con la valoraciones jurídicas han disminuido. Los registros contables se realizan de acuerdo con el procedimiento contable establecido en la Resolución 866 de 2004 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.” y las resoluciones 169 de 2005, 303 de 2007 y 397 de 2008, la cuenta “4815 - Otros Ingresos – Ajuste de Ejercicios anteriores”, a 31 de diciembre de 2016 presenta el saldo de \$1.723.132.

## GASTOS

Los gastos totales de la Secretaría Distrital del Hábitat a 31 de diciembre de 2016, fueron de \$98.834.871, que comparados con el año anterior tuvieron una disminución de \$18.465.003, discriminados de la siguiente manera:

Cifras en Miles \$

Descripción	Valor a 31 de diciembre de 2016	Valor a 31 de diciembre de 2015	Variación
Gastos de Administración	\$ 14.537.158	\$ 13.403.740	\$ 1.133.418
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	\$ 29.996.958	\$ 41.405.585	-\$ 11.408.627
Gasto Público Social	\$ 39.677.066	\$ 53.593.609	-\$ 13.916.543
Otros Gastos	\$ 14.623.689	\$ 8.896.940	\$ 5.726.749
<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 98.834.871</b>	<b>\$ 117.299.874</b>	<b>-\$ 18.465.003</b>

## GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración de la entidad presentan un saldo de \$13.403.739, que representa un 11.43% del total de los gastos, de los cuales hacen parte los siguientes conceptos:



Cifras en Miles \$

Cuenta	Descripción	Valor a 31 de diciembre de 2016
<b>510100</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>8.644.121</b>
510101	Sueldos del personal	3.181.205
510103	Horas extras y festivos	31.199
510105	Gastos de representación	557.955
510109	Honorarios	192.500
510113	Prima de vacaciones	653.317
510114	Prima de navidad	677.659
510117	Vacaciones	785.693
510118	Bonificación especial de recreación	44.743
510119	Bonificaciones	16.683
510123	Auxilio de transporte	5.045
510124	Cesantías	562.432
510125	Intereses a las cesantías	36.548
510130	Capacitación, bienestar social y estímulos	145.922
510131	Dotación y suministro a trabajadores	9.428
510150	Bonificación por servicios prestados	167.147
510152	Prima de servicios	354.032
510160	Subsidio de alimentación	3.483
510164	Otras primas	1.219.130

Es importante mencionar que el Decreto 121 del 18 de abril de 2008, "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional y las Funciones de la Secretaría Distrital del hábitat", en su Artículo 4° establece la siguiente estructura organizacional de la Secretaría y el Decreto 122 del 18 de abril de 2008, "Por el cual se modifica la planta de cargos de la Secretaría Distrital del Hábitat", en su Artículo 3° establece la siguiente planta de empleos, para la realización de los fines institucionales de la entidad, en concordancia con la estructura administrativa de la Secretaría determinada mediante el Decreto 121 de 2008:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No DE CARGOS
<b>DESPACHO</b>			
Secretario de Despacho	020	09	UNO (1)
Asesor	105	05	TRES (3)
<b>TOTAL DESPACHO</b>	<b>CUATRO (4)</b>		
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			
Subsecretario de Despacho	045	08	CINCO(5)
Director Administrativo	009	07	UNO (1)
Subdirector Técnico	068	05	DOCE(12)
Subdirector Administrativo	068	05	DOS (2)
<b>TOTAL NIVEL DIRECTIVO</b>	<b>VEINTE (20)</b>		
<b>NIVEL ASESOR</b>			



DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No DE CARGOS
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	115	07	UNO (1)
<b>TOTAL NIVEL ASESOR</b>	<b>UNO (1)</b>		
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
Profesional Especializado	222	27	CUATRO (4)
Profesional Especializado	222	25	UNO (1)
Profesional Especializado	222	24	CINCO (5)
Profesional Universitario	219	18	TRES (3)
Profesional Universitario	219	15	DOS (2)
Profesional Universitario	219	07	UNO (1)
<b>TOTAL NIVEL PROFESIONAL</b>	<b>DIECISÉIS (16)</b>		
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
Secretario	440	15	UNO (1)
Auxiliar Administrativo	407	16	UNO (1)
Auxiliar Administrativo	407	09	UNO (1)
Auxiliar Administrativo	407	07	UNO (1)
<b>TOTAL NIVEL ASISTENCIAL</b>	<b>CUATRO (4)</b>		
<b>TOTAL NUMERO DE EMPLEOS</b>	<b>CUARENTA Y CINCO (45)</b>		

Esta planta de cargos se encuentra conformada por cuarenta y cinco (45) funcionarios, de los cuales:

- Veinticinco (25) cargos son de libre nombramiento y remoción,
- Veinte (20) cargos son de carrera administrativa, de los cuales cuatro (6) se encuentran provistos en provisionalidad.

Los saldos de las cuentas 5103 “Contribuciones Efectivas, 5104 “Aportes sobre la nómina” 5111 “Generales” y la cuenta 5120 “Impuestos, Contribuciones y Tasas, son los siguientes:

Cuenta	Descripción	Valor a 31 de diciembre de 2016
<b>510300</b>	<b>CONTRIBUCIONES EFECTIVAS</b>	<b>1.367.500</b>
510302	Aportes a cajas de compensación familiar	232.222
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud	461.696
510305	Cotizaciones a riesgos profesionales	29.371
510306	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	644.211
<b>510400</b>	<b>APORTES SOBRE LA NÓMINA</b>	<b>290.276</b>
510401	Aportes al ICBF	174.166
510402	Aportes al SENA	29.028
510403	Aportes ESAP	29.027
510404	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	58.055



511100	GENERALES	4.233.494
511112	Obras y mejoras en propiedad ajena	65.076
511114	Materiales y suministros	42.364
511115	Mantenimiento	1.103.788
511117	Servicios públicos	366.716
511118	Arrendamiento	1.972.942
511119	Viáticos y gastos de viaje	5.042
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	123.413
511123	Comunicaciones y transporte	201.057
511125	Seguros generales	312.699
511146	Combustibles y lubricantes	40.397
512000	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	1.767
512090	Otros impuestos	1.767

## PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

El saldo de la cuenta “531401 – Provisión para contingencias - litigios”, es de \$29.996.958, que representa un 30% del total de los gastos y corresponde a las provisiones para contingencias de las obligaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat por fallos desfavorables en litigios y demandas que se tienen en curso, según lo registrado en el informe del sistema de procesos y demandas judiciales del Distrito SIPROJWEB a 31 de diciembre de 2016. Los registros contables se realizan de acuerdo con el procedimiento contable establecido en la Resolución 866 de 2004 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.” y las resoluciones 169 de 2005, 303 de 2007 y 397 de 2008.

## GASTO PÚBLICO SOCIAL

El saldo a diciembre 31 de 2016 es de \$39.677.066 que representa un 40.14% del total de los gastos y corresponde a todos los valores registrados producto de las erogaciones llevadas a cabo por cada uno de los proyectos de inversión en la ejecución de las actividades propias del objeto social de la Entidad, enmarcadas en la cuenta *Vivienda*.

## OTROS GASTOS

El saldo a 31 de diciembre de 2016 es de \$14.623.689, que representa un 14.79% del total de los gastos, distribuidos de la siguiente manera:

1. La cuenta “5802 - Comisiones sobre recursos entregados en administración” presenta un saldo de \$318 que corresponde al tratamiento contable definido en la Resolución No. 423 de 2011, emitida por la Contaduría General de la Nación – CGN, respecto de los recursos entregados al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones del Distrito – FONCEP, para el pago de cesantías de los funcionarios afiliados a dicho fondo, por medio del encargo fiduciario constituido por esa entidad.
2. La cuenta “5815 – Ajuste de ejercicios anteriores” presenta un saldo de \$14.623.371, producto de la variación presentada entre el saldo débito por \$16.850.183 ocasionado por la legalización de Subsidios Distritales de



Vivienda, que en periodos anteriores se desembolsaron como anticipos, y el saldo crédito por \$2.226.812 producto de SDV que en periodos anteriores fueron desembolsados y registrados como gasto público social y que en el año 2016 fueron reintegrados a la Secretaría Distrital del Hábitat.

## CUENTAS DE ORDEN

### DEUDORAS

Corresponde a los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos, que incidan en la estructura financiera del ente público. Incluye cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera de la entidad, las utilizadas para control interno de activos, de futuros hechos económicos y con propósito de revelación, las cuales presenta un valor de \$19.224.461 a 31 de diciembre de 2016, que comprende:

1. El saldo de la cuenta “8190 – Otros Derechos Contingentes” por valor de \$18.460.164, que corresponde a los actos administrativos emitidos por la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda relacionados con las imposición de multas y sanciones a terceros que infringen las normas relacionadas con la vivienda, que no han surtido toda la etapa de la vía gubernativa. Con respecto al año anterior esta cuenta tuvo una incremento significativo debido a nuevos procesos generados e informados por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, a pesar del traslado de los actos administrativos que habían agotado la vía gubernativa y que fueron informadas por la SIVCV, además de la depuración contable solicitada por ésta misma subdirección y que fueron aprobadas mediante la siguiente resolución:
  - a) Resolución No. 752 del 23 de junio de 2016, “Por la cual se da aplicación a las figuras de depuración contable previstas en la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.”, ordena la depuración contable, de conformidad con las figuras jurídicas definidas para cada caso, 4 resoluciones a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat que se encontraban registradas contablemente en la cuenta “819090 – Otros Derechos Contingentes”, por valor de \$16.300.695.
2. El saldo de la cuenta “8315 - Activos Retirados” por valor de \$ 530.908, los cuales corresponde a los activos que la entidad tiene fuera de servicio, por encontrarse dañados, obsoletos, en estado de desgaste o por y que no se ha perfeccionado la entrega de los mismos a la entidad de destino final.

El saldo de la cuenta “8355 – Ejecución de Proyectos de Inversión” por valor de \$ 233.389 los cuales corresponden al valor acumulado de la ejecución de proyectos de inversión en sus componentes de formación bruta de capital y gastos, la variación principal se generó por el retiro de 4 convenios con Metrovivienda que se encontraban registrados en cuentas de orden y fueron trasladados a cuentas de balance.

### ACREEDORAS

Se registran los compromisos, contratos o contingencias que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad. Se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control de pasivos y patrimonio, de



futuros hechos económicos y con propósito de revelación, y están registradas por un valor de \$816.775.441 que comprende:

1. El saldo de la cuenta “9120 - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos” por valor de \$182.928.300, que corresponde a las obligaciones en contra de la Secretaría Distrital del Hábitat por litigios y demandas que se tienen en curso, que a la fecha no presentan fallo, cuyo registro se efectúa para el reconocimiento de las actualizaciones periódicas con base en la valoración trimestral, de acuerdo con lo registrado en el sistema de procesos y demandas judiciales del Distrito SIPROJWEB a 31 de diciembre de 2016 y se registra en el marco del procedimiento contable establecido en la Resolución 866 de 2004 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.” y las resoluciones 169 de 2005, 303 de 2007 y 397 de 2008.
2. La cuenta “Otras Responsabilidades Contingentes”, que comprende las subcuentas 919090 y 990590 presenta a 31 de diciembre el saldo de \$ 39.885.650, en la cual se registra contablemente los Subsidios Distritales de Vivienda asignados por la Secretaría durante las vigencias 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y que al cierre de la vigencia 2016 no han sido desembolsados, así mismo, las obligaciones contractuales que se configuraron como reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2015.
3. El saldo de la cuenta “9390 – Otras cuentas acreedoras de control” es de \$ 593.961.491, y representa el valor de las obligaciones en contra de la Secretaría Distrital del Hábitat, por concepto de litigios y demandas que se tienen en curso, que a la fecha no presentan fallo, cuyo registro se efectúa para el reconocimiento de la pretensión inicial, de acuerdo con lo registrado en el sistema de procesos y demandas judiciales del Distrito SIPROJWEB a 31 de diciembre de 2016, y se registra en el marco del procedimiento contable establecido en la Resolución 866 de 2004 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.” y las resoluciones 169 de 2005, 303 de 2007 y 397 de 2008.

**MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR**

Secretaria Distrital del Hábitat

**DANIEL EDUARDO GARCÍA APONTE**

Profesional Especializado

T.P. 132313 –T



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

**Notas a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2016:**  
**Notas de Carácter General**

---

Página 55 de 55